Comisión de la Verdad y Reconciliación Perú

ANEXO 1

MEMORIA INSTITUCIONAL

Desde la creación de la CVR en junio del 2001 y el posterior inicio de sus actividades,¹ hasta el momento en que ponemos en manos del país los resultados de nuestro trabajo, hemos recorrido una difícil travesía. Intentamos realizarla a través de un permanente diálogo con los peruanos y peruanas, abriéndonos a descubrir las más profundas raíces de nuestros desencuentros como nación y creando bases para la reconciliación. Esta travesía no concluye con el término del mandato de la CVR.² Por el contrario, a partir de hoy está llamada a continuar por mayores derroteros comprometiendo ampliamente a la sociedad y al Estado en la forja de un nuevo pacto de convivencia en el Perú. Pacto que debe estar sustentado en la equidad y el mutuo reconocimiento.

Comenzamos colocándonos delante del gran reto de asumir nuestra misión. Ello supuso meditar y discutir acerca de su dimensión moral. Una Comisión de la Verdad no reemplaza a los órganos de justicia, correspondiéndole principalmente un rol de naturaleza ética en la construcción de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación. Al reflexionar al respecto, nos enfrentamos a lo que significa la *responsabilidad humana* general frente a los dramáticos hechos ocurridos y no solamente la de aquellos que directamente ejecutaron los crímenes.³

Una vez imbuidos de nuestra misión, había que proceder a organizarse en función a los objetivos a cumplir. Nos guiamos por tres criterios. En primer lugar, lo *multidisciplinario*: La complejidad de las tareas por desarrollar exigía garantizar el aporte de muy diversos profesionales. Abogados, sociólogos, antropólogos, psicólogos, filósofos, historiadores, economistas, comunicadores, politólogos debían confluir combinando su rigurosidad como especialistas con la apertura al intercambio de análisis e interpretaciones. Así se iría tejiendo una prolija trama en la búsqueda de una verdad ineludiblemente pluridimensional. Un segundo criterio indispensable era poner en funcionamiento un trabajo *descentralizado*. Había que llegar a los lugares más apartados, escuchar a esas víctimas ignoradas por el país oficial, reconstruir los hechos tal como sucedieron en rincones lejanos del Perú moderno y citadino, conocer la verdad «desde abajo». Por eso, junto a la Sede Central de Lima, se crearon las Oficinas Regionales y las Oficinas Zonales;⁴

¹ Véase el apéndice de Normas Legales n.º 1, decreto supremo 065-2001-PCM de creación de la Comisión de la Verdad y el apéndice de Normas Legales n.º 2, decreto supremo 101-2001-PCM de modificación del nombre por Comisión de la Verdad y Reconciliación y de ampliación del número de comisionados.

² Dice el artículo 1 del decreto de creación que la CVR se encargará «de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1960 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos». Y añade: «La Comisión de la Verdad propenderá a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional».

³ Recogido de la ponencia «La Comisión de la Verdad y Reconciliación: Su misión y lo que ella espera de la Sociedad», presentada por el doctor Salomón Lerner en el evento de formación de una Red de Apoyo a la Comisión de la Verdad y Reconciliación realizado en Lima el 28 de junio de 2003.

⁴ La Sede Regional Nororiental ha abarcado los departamentos de Huánuco, San Martín, Ucayali y Loreto (distritos de Yurimaguas y provincia de Ucayali). Son en total 26 provincias y 173 distritos ubicados sobre todo en la Amazonía, contando con una oficina zonal en Tarapoto. La Sede

desde éstas se desplazarían también a los pueblos, caseríos y comunidades, los equipos móviles y de corta duración, para recoger los testimonios directos de las víctimas y del conjunto de pobladores. Y otro criterio organizativo latente fue la *flexibilidad*, que implicaba no generar una estructura rígida, permaneciendo más bien atentos a producir los cambios necesarios de acuerdo a las sucesivas etapas por las que transcurriría la labor encomendada.

De acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones⁵ la Comisión ha estado conformada por el Pleno (constituido por los 12 comisionados y un observador), el Presidente y la Secretaría Ejecutiva. Se estableció además un Comité Coordinador integrado por el Presidente, dos comisionados elegidos por el Pleno y el Secretario Ejecutivo, instancia que sirvió de enlace entre el Pleno y el Secretario Ejecutivo.

Primera Etapa: Las Áreas de Trabajo

En una primera etapa, se constituyeron las áreas de trabajo temáticas presididas por los diferentes comisionados y vinculadas al cumplimiento de los diferentes objetivos de la Comisión.^{6,7,8}

1) El área de Proceso Nacional de la Violencia se orientó a analizar las condiciones políticas, sociales y culturales en que se dio el proceso de violencia. Ello demandó un trabajo de (a) investigación sobre las condiciones estructurales e institucionales y los comportamientos (acciones y omisiones) de los actores implicados, con influencia en todo el acontecer social y político del país. Se establecieron relaciones de mutuo acercamiento con diversas instituciones para explicar el sentido de la tarea de la CVR, absolviéndose dudas y generándose un clima de confianza y colaboración en la entrega de información La labor de esta Área exigía también una (b) interpretación histórica a partir de identificar y examinar los antecedentes más relevantes y explorar en las causas, el itinerario, los períodos, las manifestaciones más importantes y el desenlace del proceso de violencia. La investigación y la interpretación han constituido momentos complementarios. Dentro de lo realizado, vale la pena destacar la propuesta base de periodización y cronología política (matriz y guía), la que fuera establecida desde las lógicas y procesos seguidos por la violencia y no así por el criterio formal de los períodos presidenciales. Esta periodización fue aprobada por el Pleno y sirvió de referente para todas las áreas de la CVR, facilitando el uso de las fuentes secundarias. Los pasos metodológicos generales seguidos en la investigación han sido: 1) Formulación de hipótesis. 2) Sistematización del acervo documentario. 3) Reconocimiento de campo. Los pasos metodológicos específicos incluyeron: 1) Sistematización bibliográfica. 2) Investigación directa. 3) Análisis de testimonios. 4) Articulación de síntesis con historias regionales. 5) Interpretación y 6) Métodos de análisis político. Otra línea desarrollada en este rubro fue el (c) análisis de la actualidad política que significó evaluar y hacer un seguimiento cotidiano de la realidad sociopolítica actual incluyendo el rol de la CVR como actor político. La información y el análisis resultantes sirvieron como elementos de juicio para orientar la trayectoria de la CVR y como asesoría interna para las actividades de la misma. Por último, la línea de (d) conocimiento y reflexión pública buscaba enlazar los temas de estudio del área con la preocupación por el impacto público de la CVR promoviendo la reflexión ciudadana sobre los aspectos políticos-históricos del proceso de violencia.9

Esta Área trabajó fue progresivamente integrada con el Equipo de Historias Regionales y de Estudios en Profundidad, lo que se intensificaría posteriormente a partir de la creación de la Línea de Reconstrucción de la Memoria

Regional Centro ha cubierto Junín, Pasco y las provincias de Huancavelica, Churcampa y Tayacaja en el departamento de Huancavelica (15 provincias y 147 distritos en total). En La Merced funcionó una oficina zonal. La Sede Regional Sur Central ha comprendido los Departamentos de Ayacucho, parte de Apurímac (provincias de Andahuaylas y Chincheros) y parte de Huancavelica (provincias de Angaraes y Acobamba) involucrando a 15 provincias. Para facilitar el trabajo descentralizado se abrió una oficina zonal en Andahuaylas. La Sede Regional Sur Andino ha tenido como ámbito de trabajo los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno (un total de 13 provincias y 53 distritos). Dentro de esta sede se formaron oficinas zonales en Abancay y Ayaviri. Por último, la Sede Regional Lima Norte Oriente y Sur ha tenido una cobertura de 13 departamentos (Lima, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cajamarca, Amazonas y Loreto).

⁵ Remitirse al apéndice de Normas Legales n.º 4 «Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación».

⁶ De acuerdo al artículo 2 del decreto supremo de creación de la CVR, son objetivos de ésta: a) analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del Estado, contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó el Perú; b) contribuir al esclarecimiento, por los órganos jurisdiccionales respectivos, cuando corresponda, de los crímenes y violaciones de los derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, procurando determinar el paradero y la situación de las víctimas, e identificando, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades; c) elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares; d) recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas y c) establecer mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones (véase el apéndice de Normas Legales n.º 1).

⁷ Documento «Proyecto Institucional», enero 2002-junio 2003, CVR, Lima, febrero de 2002.

⁸ Véanse en los apéndices, Organigrama n.º 1 de la CVR.

⁹ Información desarrollada en el documento interno de «Memoria Institucional del equipo Proceso Nacional de la Violencia», junio de 2003.

Histórica. Cuando se crea la Unidad de Investigaciones Especiales, el área hace aportes a ésta así como también toma en cuenta varios casos de interés para ser judicializados. En general, se ha colaborado con las diferentes áreas e iniciativas de la CVR como por ejemplo, el proyecto fotográfico.

Los tomos I y II del *Informe Final* y la «Cronología 1978-2000» anexa recogen el fruto de las investigaciones llevadas a cabo por el área de Proceso Nacional de la Violencia.

2) Al área de Esclarecimiento de Hechos le concernió registrar los crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos entre 1980-2000 por grupos subversivos y agentes del Estado. Asimismo, identificar consecuencias y secuelas de estos crímenes en las víctimas, sus familias y comunidades, así como reconstruir contextos y coyunturas regionales que permitan explicar tales crímenes y violaciones. Se establecieron para ello varias líneas de trabajo: (a) recolección de testimonios y elaboración de relatos, actividad que ha sido llevada a cabo en todo el país sobrepasando las metas inicialmente trazadas (de 12 mil planteados se recogieron 16,917). Para ello se realizaban las entrevistas cuidadosamente preparadas¹⁰ y en un segundo momento se elaboraba el relato completándose la Carpeta de Testimonio. Esta información ha sido analizada y procesada en la Base de Datos siendo seguida por la elaboración de los respectivos reportes.¹¹ Otra línea de trabajo del área fue la de (b) sistematización de los hechos de violencia desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos. Para ello se tuvo que enfrentar varios desafíos. La gran cantidad de tipos de violaciones y crímenes contra los derechos humanos exigió delimitar su estudio de acuerdo a la envergadura de los mismos. A ello se sumó la falta de uniformidad de la legislación nacional en definiciones de crímenes y violaciones a los derechos humanos, lo que obligó a establecer definiciones operativas que sirvieron para el trabajo de las diferentes áreas de la CVR. El equipo jurídico, integrante del área, delimitó el campo de estudio estableciendo los siguientes doce tipos de violaciones sucedidas en el Perú entre 1980 y 2000: Desaparición forzada de personas; tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; asesinatos y masacres; violencia contra la mujer; ejecuciones extrajudiciales; desplazamiento forzado; genocidio, esclavitud y servidumbre en la etnia asháninka; violencia contra niños y niñas; secuestro; administración de justicia y violaciones al debido proceso; condiciones carcelarias y atentados contra la libertad de expresión. Esta clasificación fue conceptualizada a través del Glosario de Definiciones Operativas de Crímenes y Violaciones a los Derechos Humanos.¹² La línea de trabajo de (d) estudios en profundidad tuvo como meta «dilucidar determinados hechos de violencia» (¿qué pasó?) así como «desentrañar los factores que explican el desencadenamiento de los sucesos del conflicto armado interno» (¿por qué pasó?). Los estudios realizados han buscado «analizar hechos emblemáticos de modo particularmente exhaustivo, examinando a fondo los hechos y procesos de la violencia vividos por los individuos y las comunidades a partir de ciertos casos ilustrativos, de inflexión en el transcurso del proceso de violencia o de condensación de acciones en un tiempo determinado». Por ejemplo, los sucesos de Lucanamarca, Huancasancos, Sacsamarca y Pampamarca al sur de Ayacucho, caso que expresa el comienzo de la resistencia de las comunidades frente a Sendero así como el endurecimiento de éste frente a las poblaciones. Otro criterio considerado ha sido que el caso, por su trascendencia, constituya un referente local, regional o nacional del proceso de violencia. Tal es el caso emblemático de Uchuraccay. Se tomó en cuenta también como criterio incluir aquellas experiencias-límite no hechas visibles debido a intereses de las fuerzas en conflicto, como la hasta ahora casi desconocida tragedia de la población de Oreja de Perro en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, Ayacucho, sometida durante cuatro años en condiciones infrahumanas a las «retiradas» del PCP-SL. Es asimismo significativo el drama de las comunidades asháninkas de las que aproximadamente seis mil personas fallecieron por la guerra y cerca de cinco mil estuvieron sometidas al PCP-SL. Otro caso ilustrativo que no se dejó de lado fue el de los estudiantes asesinados, ejecutados extrajudicialmente y desaparecidos de la Universidad Nacional del Centro (Huancayo) dentro de la lógica contrasubversiva de las Fuerzas Armadas. Por último, se consideraron también casos que han buscado esclarecer la lógica de los distintos actores de la guerra desde su propio posicionamiento, enfatizando en aquellas iniciativas de la población para enfrentarse al conflicto armado.

¹⁰ Véase el dossier «Materiales del Entrevistador», equipo de Apoyo Metodológico de la CVR que incluye entre otras cosas el Manual para el desarrollo de entrevistas, pautas y asignación de tareas en la entrevista, guía de preguntas y de temas a desarrollar durante las entrevistas y para la redacción de los relatos y fichas de la entrevista e indicaciones.

¹¹ Véase más adelante lo referido a Sistemas de Información de la CVR. Un valioso recuento de ésta y todas las actividades de la CVR ha sido publicado por el Instituto Bartolomé de las Casas y el CEP: Coll, Pilar. Dos años de camino: La Comisión de la Verdad. Junio 2001-Mayo 2003.

¹² Informaciones contenidas en el documento interno de la CVR «Memoria Institucional del Equipo Jurídico».

Unidad de Investigaciones Especiales

Este equipo dependiente del área de Esclarecimiento de Hechos, fue constituido con el fin de contribuir a la identificación, allí donde fuera posible, de los presuntos responsables de crímenes y violaciones a los derechos humanos en la perspectiva de llegar a la verdad, pero con justicia. Ello implicaba contribuir a que la CVR se forme convicción respecto de la presunta responsabilidad individual en estos hechos. Se planteó asimismo construir casos que puedan ser, en la manera y momento que se determine, puestos a disposición del Ministerio Público. Por último, fue también un objetivo proporcionar aquellas evidencias que permitiesen a las demás áreas de la CVR actuar en sus diferentes campos de trabajo.

La tarea de identificación de presuntas responsabilidades se ha enmarcado dentro de tres límites sustanciales: a) la identificación sólo podía hacerse donde fuera posible, dada la imposibilidad legal de usar apremios legales para obtener la información, Las declaraciones y testimonios han sido siempre voluntarios. b) la identificación de presuntos responsables no tiene efectos jurisdiccionales. La CVR no sustituye en sus funciones al Poder Judicial y al Ministerio Público. c) El trabajo de identificación debía compatibilizarse con el deber de la Comisión de guardar reserva de la información. Ello en función de la protección de víctimas y testigos y para evitar daños a la imagen y reputación de personas e instituciones. Este deber de reserva se agota en el momento en que las conclusiones de la CVR se hacen públicas. Con esas orientaciones se han investigado varios casos susceptibles de ser judicializados y que fueron seleccionados de acuerdo a criterios precisos (que expresaran un equilibrio, que fueran representativos, que tuviesen impacto político, que respondieran a una demanda ciudadana y que se contara con información suficiente). Estos casos forman parte del Informe Final de la CVR.

Unidad de Investigaciones Antopológico-Forenses

Esta Unidad, vinculada al área de Esclarecimiento de Hechos, ha impulsado la ubicación de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos así como la elaboración del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses que guiará las acciones futuras en torno a este tema. Inicialmente, la CVR abordó esta problemática mediante un trabajo conjunto con el Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF). Ambas entidades (CVR y EPAF) coordinaron con el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo para la formulación de una Propuesta de Plan de Acción ante la Existencia de Fosas Clandestinas con Restos Humanos (noviembre de 2001).

En enero del 2002 se realizó la primera intervención forense en el distrito de Chuschi (provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho) con la que se logró la exhumación, análisis e identificación de ocho comuneros victimados en abril de 1983 por una patrulla militar al mando del *capitán Chacal*. Luego de la entrega de los cuerpos, se realizó una significativa ceremonia en la iglesia y plaza de Quispillacta.

En junio de 2002, luego de la renuncia voluntaria del EPAF se conformó la Plataforma Conjunta de Trabajo en la Investigación de Fosas Comunes constituida por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la CVR. A su vez, la CVR organizaba internamente la unidad de Investigaciones Antropológico-Forenses.

A fines de agosto de 2002 se realizó la exhumación de Totos en Ayacucho, a cargo de la plataforma conjunta antes mencionada y con la participación de expertos y monitores extranjeros. Este caso involucra la desaparición de 15 campesinos y 4 personas más, detenidas en la base militar de Totos al mando del *capitán Chacal*.

En noviembre de 2002 se realizaron los trabajos de exhumación en Lucanamarca, (provincia de Huancasancos, Ayacucho). Se recuperaron 62 de 69 víctimas (en 3 casos no se contó con la presencia de los familiares para la respectiva autorización y en los otros 4, los restos ya habían sido removidos por los familiares). Estas muertes fueron perpetradas por una columna del PCP-SL en 1983 («masacre de Lucanamarca»). Dada la magnitud de los trabajos participaron también especialistas del Instituto de Medicina Legal, personal de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú y monitores internacionales. Por la complejidad del caso, los análisis se realizaron en Lima, con la presencia de una delegación de familiares como observadores del proceso. Posteriormente los restos fueron velados en la Iglesia de la Recoleta y retornados a Lucanamarca. En enero del 2002 el Presidente de la República inauguró el nuevo «Cementerio General de Lucanamarca» donde luego se inhumaron en un emotivo ceremonial, los restos de las víctimas en el pabellón «Los Ángeles de Lucanamarca».

Por otra parte, la CVR, a solicitud de la Fiscalía Especializada para Desapariciones Forzadas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas, participó como observadora en las tareas de exhumación y análisis de los restos humanos de las víctimas del caso «El Frontón» de junio de 1986, respecto al cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitiera un fallo. La CVR hizo llegar al Ministerio Público sus observaciones sobre las fallas encontradas en el proceso, las que fueron tomadas en cuenta para replantear los términos de la investigación en curso.

Dentro de otras actividades importantes realizadas por esta Unidad destacamos: su participación en 15 visitas de reconocimiento e inspección, la elaboración del Registro Nacional de Sitios de Entierro, el desarrollo de una Base de Datos Antropológico-Forense y el Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses, que cuenta como anexo con sus respectivos protocolos y fichas para la investigación.

Una conclusión importante de la labor realizada en este rubro y que deberá tomarse en cuenta para su continuidad en el futuro es la necesidad de guiarse por un trabajo interinstitucional, interdisciplinario y enmarcado dentro de los más altos estándares internacionales.

3) El Área de *Secuelas, Reparación y Reconciliación* se formó en función al objetivo de identificar las secuelas de la violencia, la elaboración de propuestas de reparación de daños y la reconciliación nacional. Se organizó en dos subáreas: (a) Secuelas y Reparaciones para desarrollar estudios del material existente sobre las secuelas y medir los impactos de la violencia en los ámbitos individual, familiar, colectivo y nacional así como en las dimensiones psicosocial, cultural, sociopolítica y económico-productiva. Junto al análisis e identificación de las secuelas, se estudió en forma comparada la experiencia internacional en el tema de las reparaciones. Posteriormente se pondría un mayor énfasis en la identificación de las víctimas y el tipo de violaciones a los derechos humanos, lo que desplazó al análisis de las secuelas. Cabe resaltar que la información proporcionada por la Base de Datos de la CVR fue de importancia para el desarrollo de estas tareas. Se elaboraron asimismo documentos teóricos sobre los conceptos de «víctima», «reparación» y «prevención» y se estudiaron posibles escenarios de reparación económica, simbólica y material. Se organizaron 35 talleres con la colaboración de un grupo de ONG (Grupo de iniciativa ampliado) en nueve departamentos (Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, San Martín, Lima, Puno, Ica y Ucayali) recogiendo en ellos las demandas y propuestas de reparación de las víctimas. (b) La subárea de Reconciliación fue destinada a analizar las vías para una reconciliación nacional que permita superar la etapa de violencia. Mediante la reflexión conceptual, la escucha de los puntos de vista de la población y el estudio de experiencias previas, se ha orientado a la elaboración de propuestas de reconciliación.

Esta área acompañó y participó en el «II Encuentro Internacional Sociedad Civil y Comisiones de la Verdad: Hacia la Reparación integral de las víctimas y el seguimiento de las recomendaciones de la CVR» efectuado en noviembre de 2002. Durante el 2003 las propuestas en el rubro de reparaciones se canalizarán a través del Grupo de Plan Integral de Reparaciones, ya en la etapa preparatoria del Informe Final. En ese período se presentó un esbozo de ley de reparaciones. El Plan Integral de Reparaciones (PIR) se elaboró partiendo de varios documentos base: Marco teórico, Reparaciones colectivas, Reparaciones simbólicas, Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos, Escenarios de reparación económica para familias de muertos y desaparecidos (con sus respectivos costos totales) y Reparaciones en Salud Mental. El PIR consta de cinco programas y ha sido ampliamente discutido en la respectiva Mesa de Trabajo y en diversos talleres con expertos internos y externos, así como con representantes de las víctimas y sus familiares y de los Comités de Autodefensa. Asimismo un hito importante fue el taller «Experiencias de Reconciliación en Comunidades Altoandinas», al que asistieron organizaciones de afectados por la violencia de la región sur central y que se realizó en Ayacucho.

4) El área de Comunicación y Educación se encargó de la política de comunicación a la opinión pública, propiciando la participación ciudadana en las tareas de la CVR y elaborando propuestas educativas que contribuyan a superar la violencia y los factores que le dieron origen. (a) La subárea de Comunicación desplegó una estrategia de alcance masivo que asegurase la llegada del mensaje a muy diversos sectores. Se orientó a generar confianza y desarrollar una actitud solidaria de la ciudadanía con el proceso de esclarecimiento y reconciliación en curso, motivando su participación. Los mensajes fueron difundidos a través de medios radiales y televisivos y prensa escrita a nivel nacional y local. Se transmitieron muchos de ellos en 4 lenguas (castellano, quechua, aymara y asháninka) adaptándose a las condiciones y consecuencias particulares del proceso de violencia y a las características propias de cada realidad. Se respetaba de esta manera la naturaleza multilingüística, pluricultural y multiétnica de la población peruana. Se han elaborado asimismo muy diversos materiales de difusión distribuidos ampliamente por todo el país. En la perspectiva de interesar e informar a los medios de comunicación sobre la labor de la CVR y comprometer su colaboración, se realizaron varios talleres de trabajo con periodistas a nivel nacional. (b) La subárea de Educación buscó abrir procesos de reflexión y de elaboración colectiva en torno a los sucesos de violencia. Se planteó como objetivo general «Proponer una política de Derechos Humanos desde el fortalecimiento de la memoria colectiva y desarrollando la dimensión preventiva de la violencia» y como objetivos específicos «incorporar en los procesos educativos la revisión y análisis de los hechos y eventos de la violencia de los años 80 al 2000 para poder construir un futuro sólido» y «desarrollar en los procesos educativos, los valores de la verdad, justicia y reconciliación para generar una cultura democrática». ¹³ El

¹³ Documento interno de la CVR «Memoria Institucional de la Línea de Educación», junio de 2003. Los objetivos del área de Educación se inscriben dentro del artículo 2 del mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación que señala en su inciso d: «recomendar reformas institucionales,

trabajo se realizó en los ámbitos de la educación formal (sistema educativo peruano) y de la educación no formal (grupos y redes de personas que trabajan en participación y vigilancia ciudadana). Para ello se desarrolló una interlocución constante con los sectores educativos involucrados. Se ha capacitado a docentes, directores y alumnos. Se ha validado y revisado la prueba referida a Educación Cívica contribuyendo con un Informe con recomendaciones para la formación ciudadana en el campo de la cultura democrática. Se han elaborado diversos materiales educativos para los alumnos y docentes de educación secundaria (Educándonos en la verdad y en la justicia para la reconciliación, cuadernos de trabajo y guías metodológicas, Viviendo la Verdad en la Escuela, carpeta metodológica para docentes, y Educar en valores: verdad, justicia y reconciliación, guía metodológica para formadores de docentes. Se han preparado y editado también materiales para la educación primaria (la serie Valores con los temas: verdad, justicia, perdón y reconciliación, tolerancia y paz), dirigidos a docentes y alumnos. Se ha participado asimismo en la elaboración de reformas institucionales en el campo educativo.

Al interior del área de Comunicación y Educación se promovió el Programa de Voluntariado (PROVER) que incluyó la participación de jóvenes universitarios y voluntarios de redes institucionales. A través de este programa se convocaron, inscribieron y capacitaron a más de mil quinientos jóvenes y se monitorearon sus acciones. Ellos han trabajado colaborando con las diferentes áreas de la CVR en actividades de difusión y detección de las víctimas de la violencia, promoción cultural, apoyo a la obtención de información y canalización de denuncias y testimonios. El voluntariado ha implicado también un aprendizaje para los jóvenes, formándolos como seres humanos sensibles y solidarios, a través de su dedicación a las personas que necesitaban ser escuchadas y acompañadas en la reconstrucción de su esperanza.

Desde el Área de Comunicación y Educación surgió asimismo la iniciativa del Proyecto Fotográfico. Mediante éste se han acopiado imágenes a través de una revisión de archivos fotográficos a nivel nacional, preparándose un Banco de Imágenes que recopila la producción periodística y documental de la fotografía peruana sobre las dos décadas de violencia. Junto a ello se ha inaugurado una exposición itinerante con gigantografías a ser exhibidas en diferentes lugares del país. Este proyecto contó con el apoyo del Área de Proceso de Violencia particularmente para la periodización de los hechos de acuerdo a una cronología así como para la selección de las imágenes y la elaboración de las leyendas respectivas.

La Unidad de Audiencias Públicas

La Unidad de *Audiencias Públicas* se encargó de diseñar, organizar y coordinar la realización de las audiencias públicas. Éstas han sido sesiones solemnes en las que los comisionados han recibido directamente, ante la opinión pública nacional, el testimonio de víctimas y otros actores sociales y políticos sobre hechos y procesos comprendidos en el mandato de la CVR. La CVR de Perú es la única Comisión de la Verdad en América Latina que ha realizado audiencias públicas, recogiendo y recreando la experiencia de África del Sur, lugar donde fueron desarrolladas ampliamente a través del «Comité sobre violaciones a los DDHH». Anteriormente, en Uganda (1986), y con posterioridad en Sri Lanka (1994-1997), se habían llevado a cabo este tipo de eventos.

Las audiencias de casos han tenido como objetivo dignificar y potenciar la voz de las víctimas en el espacio nacional, contribuyendo así al proceso de reconciliación. A través de ellas, se ha brindado la oportunidad, a las víctimas y sus familiares, de contar su historia, recibiendo un reconocimiento público y una reparación simbólica por el mal que sufrieran. Asimismo las audiencias han contribuido a superar la indiferencia de la sociedad civil llevando las voces de las víctimas directamente a la ciudadanía mediante los medios de comunicación de alcance masivo. Se han realizado 8 audiencias de casos en las ciudades de Huamanga, Huanta, Huancayo, Huancavelica, Lima, Tingo María, Abancay y Trujillo. Por otra parte, en las audiencias temáticas se han escuchado los testimonios de víctimas, organizaciones sociales o comunitarias y expertos, relacionados con las condiciones y comportamientos que dieron lugar al conflicto armado interno, así como sobre sus patrones más significativos. A través de ellas se han recogido las experiencias de determinados grupos vulnerables y de formas de violencia particularmente traumáticas para el

legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas».

¹⁴ Véase el apéndice de Normas Legales aprobadas por el Pleno de Comisionados: «Reglamento del Programa de Voluntariado Promotores de la Verdad (PROVER) de la Comisión de la Verdad y Reconciliación».

país. Se han llevado a cabo audiencias sobre los temas de: legislación antiterrorista y violación del debido proceso, violencia y crímenes contra la mujer, violencia y comunidad universitaria, violencia y comunidad educativa, violencia y desplazamiento forzado. Se desarrolló también una audiencia sobre historias regionales en la ciudad de Puno, referida a la formas como la violencia afectó particularmente a esa región y a cómo la población fue capaz de tomar iniciativas para detenerla. Se realizaron, asimismo, audiencias sobre comportamientos institucionales que buscaron reconstruir la lógica de los actores y proponer reformas jurídicas.

El equipo de Salud Mental

La labor de una CVR, por su misma naturaleza, requiere la atención y el desarrollo de componentes psicológicos. Por ello, la CVR creó el equipo de Salud Mental como espacio de trabajo transversal relacionado con todas las áreas. Sus funciones han incluido acciones de asistencia directa a personas y grupos víctimas de la violencia (particularmente a quienes han acudido a proporcionar su testimonio de manera individual o a través de las audiencias públicas y a los familiares vinculados con las exhumaciones realizadas). Este Equipo ha brindado asimismo apoyo regular al personal de la CVR contribuyendo a incrementar sus capacidades emocionales y habilidades específicas para manejarse adecuadamente frente al impacto de su contacto con los crudos hechos de violencia y sus secuelas. La dimensión de Salud Mental forma parte de las propuestas de reparaciones elaboradas para el *Informe Final* que se entrega al país.

El enfoque de Género

La dimensión de Género fue integrada al trabajo de la CVR, tratándose de manera específica el tema de los derechos humanos de las mujeres. Estas han sido uno de los grupos más afectados por la violencia sufriendo además numerosas violaciones y abusos de sus derechos (por ejemplo, violencia sexual) por el mero hecho de ser mujeres. ¹⁵ Resultaba difícil hacer visible este problema, lo que implica que las víctimas pasen de un rol de testigos de los crímenes a terceros a reconocerse ellas mismas como víctimas directas y a sentirse capaces de comunicarlo. En todas las áreas y líneas de trabajo se incorporó este enfoque. Asimismo, se realizaron numerosos foros públicos y talleres de sensibilización al respecto y de atención a las víctimas; también se elaboraron diversos documentos educativos y de difusión referidos al tema.

Segunda etapa: los grupos por líneas de trabajo

En el proceso de desarrollo de las tareas en curso, se constataron nuevas necesidades a ser atendidas para garantizar un mejor cumplimiento de los objetivos inicialmente trazados. Así, luego de una primera etapa de funcionamiento por áreas y habiendo evaluado la conveniencia de un mayor intercambio en el contenido de las diversas dimensiones de la actividad de la CVR, se pasó a un segundo momento organizativo (Taller de Comisionados del 12 y 13 de junio de 2002) a partir del cual, sobre la base de las áreas temáticas, se conformaron cinco grupos por líneas de trabajo:16 1. Reconstrucción de la memoria histórica (incluyendo la historia nacional del proceso de violencia, las historias regionales, los estudios en profundidad y los actores) 2. Crímenes y violaciones a los derechos humanos (comprendiendo sistemas de información, equipo jurídico, la unidad de investigaciones especiales, la unidad de investigaciones forenses, género y la iniciativa sobre desaparecidos) 3. Secuelas, Reparaciones y Salud Mental. 4. Reconciliación y Prevención (abarcando educación, reconciliación, proceso político, audiencias públicas, prevención y voluntariado) y 5. Impacto Público (dentro del cual se vinculan comunicación, prensa e imagen, análisis de coyuntura y relaciones con la sociedad civil). Se constituyó también un Equipo Especial de comisionados para el Apoyo a las sedes regionales en propuestas de desarrollo, reflexión ética y reconciliación. Se creó asimismo un Comité de Gestión en el que estaban representadas las líneas de trabajo y que discutiría, en primera instancia, las propuestas elaboradas por éstas, abordando además algunos temas administrativos y logísticos no factibles de ser resueltos por el gerente. Posteriormente, este Comité de Gestión se reformó al subdividirse en un Pleno del Secretario Ejecutivo con los coordinadores de las líneas de trabajo y centrado en contenidos de información y propuestas, y un espacio administrativo en el que participó el gerente con los coordinadores operativos de las áreas.

¹⁵ Lo que en el Informe de Guatemala se denominó «violencia de género».

¹⁶ Actas de la sesión del pleno del 19 de junio de 2002 y el apéndice Organigrama n.º 2 de la CVR.

Tercera etapa: elaboración del Informe Final

Posteriormente, habiendo ya cesado en lo principal la tarea de acopio de testimonios, estando registrados y sistematizados los materiales recogidos de las audiencias públicas, concluidas las numerosas investigaciones y requiriéndose culminar la formulación de propuestas, correspondía adaptar la organización de la Comisión a las exigencias de elaboración del Informe Final. Para ello, se transitó a una tercera y última etapa en la estructura institucional de la CVR, 17 la que se organizó en función a dos ejes fundamentales: el Núcleo de Informe Final (NIF) y el Grupo de Actoría Pública (GAP) que comprendía también cuatro grupos de trabajo. El NIF, integrado por un grupo de comisionados que acompañaría sus labores, trabajaría con un Comité Editorial a cargo de la centralización de los productos necesarios para la elaboración del Informe. El NIF estaba además constituido por los grupos de (1) Reconstrucción de la Memoria histórica y (2) Patrones de la Violencia, con la participación del Equipo de Salud Mental. También coordinó con una profesional por la línea de Secuelas. Por su parte, el GAP sería el espacio que combinaba la elaboración del mensaje público de la CVR y una dimensión comunicativa. Han sido ejes fundamentales del trabajo del GAP: la elaboración del discurso de la CVR ante el país, la preparación de la presentación de casos judicializables, la promoción de autocríticas de los actores políticos, la relación con los actores de la guerra, la presentación de las propuestas de reparaciones y ejecución de reparaciones simbólicas, de las propuestas de reformas institucionales y por último, el Acuerdo Nacional. En esta etapa se conformó también (3) un Grupo de Propuesta Integral de Reparaciones que coordinaría estrechamente con el NIF y el GAP desarrollando los pasos necesarios para el establecimiento de una Mesa Nacional de Concertación para una Política de Reparaciones. Se formó asimismo (4) un Grupo de Reformas Institucionales directamente encargado de responder a lo estipulado en el artículo 2 inciso d del decreto supremo de creación de la Comisión de la Verdad: «recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas». Este equipo trabajó interdisciplinariamente con consultores externos en torno a los temas de Fuerzas Armadas y Policía Nacional, justicia, participación ciudadana y partidos políticos, descentralización, salud, educación, sistemas penitenciarios y sistematización de políticas sociales, que luego fueron integrando sus propuestas.

A través de las modificaciones producidas en cada una de estas tres etapas fuimos aplicando el criterio de flexibilidad organizativa. En un primer momento, las áreas permitieron dividirse el trabajo de acuerdo a los diferentes objetivos presentes en el mandato de la CVR. En un segundo momento, las líneas de trabajo contribuyeron a un mayor intercambio de los contenidos específicos propios de las áreas evitando duplicidades y superando vacíos. Por último, el tercer momento estuvo centrado en potenciar y unificar esfuerzos para la elaboración del Informe Final que debía recoger el conjunto de resultados de la labor realizada. Ello, sin descuidar el permanente diálogo con la ciudadanía y el conjunto del país.

La Organización Territorial

Como hemos señalado, es desde el trabajo de las sedes regionales y zonales que se ha podido llegar a los rincones más apartados. A continuación, damos cuenta brevemente de la realidad particular y la actividad realizada correspondiente a cada una de las sedes regionales

Sede Nororiental

La Sede tuvo que hacer frente a la escasa información de casos de crímenes y violaciones a los derechos humanos producidos en la zona. A ello se sumaban la falta de conocimiento respecto a los fines y objetivos de la CVR, las expectativas sobredimensionadas de parte de los familiares de las víctimas y afectados y la carencia de credibilidad por parte de la población. Esta región enfrentó una realidad bastante difícil particularmente en zonas como la del Alto Huallaga, donde persistían y continúan remanentes de Sendero Luminoso y la presencia de las Fuerzas Armadas, convirtiendo el lugar en sumamente riesgoso para los testimoniantes y el personal de los equipos de la CVR. Al ser áreas muy afectadas y devastadas por el conflicto armado interno, «predominaba el silencio por un pasado doloroso». En unos, por temor a represalias, en otros, porque les costaba recordar dada la indescriptible crueldad de lo vivido y en general, debido a la desinformación que regía en la zona. La presencia de organizaciones del narcotráfico implicó también plantearse estrategias especiales. Un elemento adicional de dificultad fue la ausencia de vías de acceso a los pueblos más apartados de la región y de medios de transporte para llegar a ellos.

¹⁷ Acuerdos del Taller del Pleno de Comisionados del 18 y 19 de diciembre de 2002. Véase en los apéndices el Organigrama n.º 3 de la CVR.

^{18 «}Memoria de la Sede Regional Nororiental», julio de 2003.

Esta Sede recogió 3458 testimonios superando la meta de 2640 trazada al inicio, los que fueron ingresados a la base de datos con sus respectivos relatos. Los estudios de casos en profundidad desarrollados en la Región han sido: «Los Arrepentimientos Masivos y el Operativo Aries», «El MRTA en el Departamento de San Martín». Asimismo, «La Violencia, el Narcotráfico y sus secuelas entre la población urbana, rural campesina e indígena cashibo y shipiboconibo de las Provincias de Padre Abad y Coronel Portillo en el departamento de Ucayali, coordinado desde la Sede Central. Se hizo también el estudio sobre el PCP-SL y su relación con el narcotráfico en el Alto Huallaga. Se reconstruyó y elaboró asimismo la Historia Regional. Se realizaron las audiencias públicas en Huánuco y en Tingo María y asambleas públicas en Pucallpa (Ucayali) y Tarapoto (San Martín). Se sistematizaron las secuelas psicológicas de la violencia en la región central. Se realizaron actos de dignificación de las víctimas y afectados por el conflicto armado interno. Se verificó e hizo el mapeo de fosas comunes o sitios de entierro clandestino en la región. Se participó de la campaña sobre Personas Desaparecidas con el Grupo de Iniciativa. Se llevó a cabo una labor de sensibilización e información a través de los boletines regionales, dentro de muchas otras actividades.

Sede Regional Centro

La inseguridad por la persistencia de la violencia y el temor de los pobladores fueron realidades que tuvieron que afrontar en esta Sede. Se encontraron obstáculos para el desplazamiento de los equipos de campo en la selva central, principalmente en el distrito de Puerto Bermúdez (distrito de Oxapampa), y zonas de los río Ene y Pangoa. También hubo que enfrentar la falta de información y estudios sobre el proceso de violencia en la región central, lo que dificultaba hacer estimaciones sólidas del número de hechos y de víctimas, sobre las principales zonas afectadas y las características del conflicto armado interno en ellas. Se buscó superar esta limitación «apelando al acopio de información en documentos básicos de rápida elaboración como la cronología regional de hechos de violencia y los mapas por grados de afectación». Estos instrumentos permitieron identificar los principales escenarios de la violencia en la región y organizar cuales serían los desplazamientos en el trabajo de campo.

Al inicio de sus actividades, el equipo de la Sede encontró asimismo un alto grado de desconocimiento y distorsiones respecto a la tarea de la CVR, situación que generaba confusión y expectativas sobredimensionadas por parte de las víctimas y de la población en general. Ante ello, se optó por una estrategia de comunicación que combinara el uso de canales formales e informales, siendo un elemento clave de la misma la conformación de una red institucional de apoyo a la CVR, que incluyó a ONG, organizaciones de base y personalidades.

Los integrantes de la Sede, por otra parte, fueron capaces de elaborar prontamente instrumentos metodológicos que contribuyeron al proceso general del trabajo de la CVR, tales como el protocolo para la recepción de testimonios y los mapas por grados de afectación ya mencionados.

Esta Sede Regional recogió 3085 testimonios, superando la meta establecida de 2250. Más allá de lo cuantitativo, es importante leer estos logros desde la perspectiva de las víctimas y sus familiares, quienes tuvieron la oportunidad de alcanzar su historia y ser escuchados. Respecto a los estudios en profundidad, los casos desarrollados fueron los siguientes: «Molinos. La Debacle del MRTA», «Violencia y Violación de Derechos Humanos en la Universidad del Centro del Perú.Huancayo», «SAIS Cahuide» y «Violencia y destrucción en los sindicatos mineros y metalúrgicos de la sierra región central». En el ámbito de la Sede se llevaron a cabo las audiencias públicas de casos en Huancayo y Huancavelica y la audiencia pública temática sobre Comunidad Universitaria. Se impulsaron además diversos actos simbólicos, entre los que destaca el referido a los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro. Por otra parte, es pertinente destacar que la Sede Regional Centro suscribió 18 convenios de cooperación con distintos organismos (organizaciones de base, ONG, universidades), lo que permitió una colaboración permanente con las actividades de la CVR. Se trabajó, asimismo, una adecuada relación con los medios de comunicación. En conjunto, y a través de diferentes redes de apoyo, se pudo desatar en la región «un proceso social en relación no sólo al mandato específico y operativo de la CVR, sino también en torno a los temas de fondo "subyacentes [...]:" verdad, justicia, reparación, reconciliación y paz».²⁰

Sede Regional Sur Central

El escenario de esta región, que fuera epicentro del conflicto armado interno, se caracteriza por su fragmentación así como por la subsistencia de acciones de violencia focalizada (valle del río Apurímac).

¹⁹ Citado de la «Memoria Institucional de la Sede Regional Centro», Huancayo, julio de 2003.

²⁰ Ibídem.

El Equipo de la Sede tuvo que enfrentar situaciones diferenciadas: a) En la ciudad de Ayacucho, una población portadora de un discurso confrontacional frente al Estado, lo extendía a la CVR suscitando desconfianza ante ella, especialmente en los sectores sociales medios (conformados por profesores, empleados públicos, pequeños comerciantes, profesionales desocupados o subocupados) que cuestionan la autoridad gubernamental.²¹ Sin embargo, en la misma ciudad hubo una predisposición a participar en las tareas de la CVR por parte de diversas poblaciones de asentamientos humanos afectadas por el conflicto armado interno con un porcentaje significativo de desplazados procedentes del área rural de Huamanga, Cangallo, Vilcashuamán y Víctor Fajardo. Ellos acudieron a proporcionar sus testimonios. b) En la población campesina del departamento de Ayacucho, así como en las provincias de Angaraes y Acobamba en Huancavelica y Andahuaylas y Chincheros en Apurímac, los comuneros y comuneras expresaron una actitud de acogida a la CVR, acercándose a brindar sus testimonios y mostrando su confianza así como su esperanza de justicia y reparación.

La Sede cumplió satisfactoriamente el objetivo de registro de testimonios y elaboración de relatos, llegando al número de 5,434 lo que superó en más de mil a lo previsto como meta. Cabe comentar que los testimoniantes que precisaron responsables individuales de los crímenes y violaciones a los derechos humanos fueron pocos, señalándose más bien a responsables institucionales. En cuanto a los Estudios en Profundidad, esta Sede trabajó los casos de «Lucanamarca, Sacsamarca y Sancos», «Oreja de Perro» y «Vilcashuamán». Colaboró también con los estudios sobre los «Comités de autodefensa civil», «Uchuraccay» y «Universidad y violencia» que son emblemáticos por su repercusión nacional. Por otra parte en el ámbito de la Sede se llevaron a cabo diversos talleres con organizaciones de afectados por la violencia (por ejemplo, el taller sobre «Experiencias de reconciliación en comunidades altoandinas»), incluido uno de nivel internacional. Se realizaron también dos investigaciones de Salud Mental en el marco de la preparación de propuestas de reparaciones: «Ayacucho: personas en una guerra» y «Reconciliando el pasado, construyendo el presente: violencia y salud mental en Ayacucho». El equipo de la Sede colaboró con las exhumaciones en las fosas de Chuschi, Totos y Lucanamarca y acompañó a los familiares de las víctimas. Se hizo entrega de los restos en actos simbólicos de reparación.

A través del esfuerzo de los integrantes del equipo de la Sede y de las redes de apoyo creadas, se pudo llegar a los lugares más apartados cumpliéndose la dimensión dignificadora y reparadora en la recolección de testimonios. Se desarrolló asimismo una importante estrategia de comunicación logrando, entre otros medios, la participación activa de varias radioemisoras de la región en la labor de la CVR.

Sede Regional Sur Andino

Los cuatro departamentos que conformaron esta Sede (Puno, Cusco, Apurímac y Madre de Dios) tienen características geográficas y culturales diferentes, así como experiencias distintas del conflicto armado interno. A su vez, se constató, dentro de cada departamento, el contraste existente entre la gran indiferencia urbana y la difícil situación de las víctimas, predominantemente rurales y sumidas en la pobreza extrema.²³ Se hizo notoria, asimismo, la ausencia de conocimiento preciso y de un análisis sobre lo ocurrido por parte de la población, quizás debido al peso principal que tuvo para ella su actitud proactiva para resistir y defenderse de la violencia. En esta zona un factor favorable para el trabajo de la CVR fue la significativa presencia del movimiento de derechos humanos particularmente en Puno, Cusco y Apurímac, con experiencias importantes desde la década de los 80 y partícipes, además, de las demandas ciudadanas de creación de una CVR. Sus organismos e instituciones proporcionaron valiosa información recogida en las etapas más intensas del conflicto. Por otra parte, a pesar de haber sido fuertemente golpeado y debilitado, vale destacar la trayectoria de un tejido social rural articulado, lo que unido al apoyo de la Iglesia Católica contribuyó a una significativa participación en la labor de búsqueda de la verdad y reconciliación.

En esta Sede se han elaborado 1885 carpetas de testimonios recogidos en los cuatro departamentos, superándose la meta de 1200. Cabe resaltar que los equipos de entrevistadores de esta sede llegaron a caseríos apartados en los que no existen carreteras o vías de penetración y menos aún medios de comunicación, como Lucmahuayco, Paco Pacuni o Iscahuaca. Como parte de la tarea de esclarecimiento, se efectuaron además entrevistas a actores directos del conflicto armado en los establecimientos penitenciarios de Yanamayo, La Capilla, Quenqoro y Challapalca. Los Estudios en Profundidad realizados en la región fueron: «Conflicto Armado en Puno: el Caso IER Waqrani», el caso «Porfirio

²¹ «Memoria Institucional de la Sede Regional Sur Central», julio de 2003. En este documento se alude a los múltiples «paros totales» realizados durante los años 2001 y 2002 en esta ciudad, en los que se destruyó parte de las oficinas de la Telefónica y Electro Perú recordando —según se señala—los «paros armados» de la década del 80.

²² Este último a través del proyecto de «Siembra Democracia» auspiciado por el IEP.

²³ «Memoria de la Sede Regional del Sur Andino», julio de 2003.

Suni» y «La Batalla por Puno». Se prepararon dos diagnósticos de la violencia correspondientes a Cusco y Puno. Se investigó y entregó también la correspondiente Historia Regional. Se desarrollaron una audiencia pública de casos en Abancay, una audiencia pública regional «Violencia en el altiplano» en Puno y asambleas públicas en Cusco y Santo Tomás. Dentro de la perspectiva de género se impulsó en el Cusco el foro «La violencia en la Vida de las Mujeres». En la línea de Comunicación y Difusión, el taller «Rol de los medios de comunicación en la tarea de la verdad y la justicia» congregó a los representantes de los medios de comunicación más importantes de los departamentos de Cusco, Puno y Apurímac, dando como resultado la constitución de la Red de Periodistas del Sur Andino y la Declaración de Puno, de respaldo a las labores de la Comisión. En Cusco se realizó el taller «Las audiencias públicas de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en la Sede Regional del Sur Andino» con periodistas y dueños de medios de comunicación, permitiendo coordinar acciones para la difusión de las asambleas públicas. En la ciudad del Cusco y de Abancay se llevaron a cabo los encuentros ciudadanos «Violencia, reconciliación y agenda democrática hoy». Por otra parte, se participó en la Campaña «Para que no te olvides» sobre personas desaparecidas, colaborando con el registro de fichas con información reciente de víctimas en toda la región. Se editó el folleto «Por la Verdad en el Sur Andino» y se implementó la muestra fotográfica «Yunapacha. Tiempo de Memoria» en Abancay y Cusco. Por último, entre otras actividades fue de particular importancia el «Encuentro por la vida y la paz» en Orurillo, provincia de Melgar en Puno en cuya organización se involucraron la Iglesia Adventista del Sétimo Día, la Iglesia Evangélica Marahnata, la Iglesia Evangélica Luterana y la Iglesia Católica.

Sede Regional Lima NOS (Norte, Oriente y Sur)

Esta Sede tuvo una cobertura de trece departamentos incluyendo el área Metropolitana, lo que significó enfrentar una gran diversidad en los sucesos y etapas de la violencia.²⁴ Muchos hechos recogidos por la CVR no habían sido hasta entonces denunciados ni difundidos por los medios de comunicación. Nos limitaremos a mencionar algunos ejemplos de lo encontrado: En Ancash, fue particularmente dramático el caso de «los desaparecidos del Santa» en 1992, considerado como emblemático por la población; asimismo, no ha sido esclarecido el asesinato de dos sacerdotes polacos y uno italiano en 1991. En La Libertad, en marzo de 1993 nueve pobladores del distrito de Angasmarca fueron fusilados por una patrulla militar tras ser obligados a entrar a la boca de una mina abandonada. En Jaén (Cajamarca) se detuvo a dirigentes campesinos acusados de terrorismo por defender los recursos naturales del lugar («Los bosques de San Ignacio»). En Amazonas se registra la violación y maltrato físico de Rosa Quispe Rupay por efectivos de la V División de Infantería de Selva. En Piura es relevante lo ocurrido en la provincia de Huancabamba, donde en 1992 el PCP-SL mató a nueve campesinos que se negaron a colaborar. Al año siguiente, 17 efectivos policiales fallecieron en un atentado contra el vehículo en el que viajaban. En el pueblo de Andares (sierra norte del departamento de Lima) una columna senderista ingresó en 1988 asesinando a cinco autoridades y un comunero, y dinamitando varios locales públicos. En Ica es notoria la inmensa cantidad de población desplazada de los departamentos de Apurímac, Huancavelica y Ayacucho. En Arequipa, el PCP-SL incursionó principalmente en las provincias de Caravelí, La Unión y Condesuyos y tuvo cierta presencia en la Universidad de San Agustín. Por otra parte, Lima Metropolitana fue considerada por el PCP-SL en los años 80 como un espacio complementario de la «guerra popular» en el campo. En la capital se diseñaban los planes nacionales, se preparaban los cuadros que se enviarían a provincias y se buscaba aprovechar el impacto en la opinión pública a través de los medios de comunicación. Posteriormente, Lima pasó a convertirse en una maquinaria más compleja especialmente en el Cono Este, las universidades y las organizaciones sindicales. Se organizó en cinco comités zonales y funcionó el organismo de apoyo llamado Socorro Popular. Dentro de los hechos ocurridos en esta ciudad y que han sido estudiados como parte de la reconstrucción de historias regionales podemos mencionar: El caso de los reclusos ejecutados por fuerzas especiales de la Marina en el penal del Frontón en junio de 1986; el asesinato de Barbara D'Achille, defensora del medio ambiente, a manos de Sendero Luminoso en mayo de 1989; el asesinato del ex ministro de Defensa Enrique López Albujar, por miembros del MRTA en enero de 1990; los asesinados por el grupo Colina en Barrios Altos en noviembre de 1991; el asesinato de María Elena Moyano por obra de Sendero Luminoso en febrero de 1992; el atentado de Sendero en la calle Tarata de Miraflores en julio de 1992; el asesinato de nueve alumnos y un profesor de la Cantuta por el grupo Colina en julio de 1992; el asesinato del dirigente sindical Pedro Huilca.

El trabajo desarrollado por la Sede se hizo a través de equipos móviles, equipos de corta duración y redes de apoyo, además del equipo fijo ubicado en la oficina de la Sede de Lima. Las redes de apoyo y los equipos de corta

²⁴ Memoria Institucional «Por la vida. Veinte años que no deben repetirse». Equipo Sede Lima/NOS de la CVR, 28 de febrero de 2003.

duración fueron parte medular de la estrategia diseñada, se formaron en doce departamentos y contaron con la colaboración de las iglesias, organizaciones de derechos humanos y otras. Se realizaban primero unas visitas preparatorias a las ciudades, distritos y pueblos en las que se difundían la labor de la CVR y se organizaba el trabajo identificando las capacidades disponibles y el itinerario de los recorridos. Posteriormente, se llevaba a cabo la tarea de desplazamiento para recoger los testimonios.

En el caso de la capital de la República, la Sede Regional participó activamente en diversas actividades importantes impulsadas por la Sede Central de la CVR, como las audiencias públicas y las vigilias ciudadanas que las antecedieron. En los conos de la ciudad de Lima, zonas donde se concentra el mayor número de desplazados por el conflicto armado interno, se llevó a cabo una intensa labor de acopio de testimonios, de difusión y promoción cultural que involucró a numerosos jóvenes voluntarios.

En el ámbito de esta Sede se recogieron en total 3050 testimonios, superándose la meta establecida de 1860. Esta tarea ha significado escuchar a los declarantes por más de 4,752 horas, de las que se han grabado más de 3,000. Además de los correspondientes a víctimas y testigos de la violencia, se recibió en las cárceles 870 testimonios de los internos por terrorismo y traición a la patria. Se visitaron para ello quince establecimientos penitenciarios. Para llevar a cabo esta tarea, se coordinó con las autoridades respectivas, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo.

Los estudios en profundidad realizados fueron: El caso de la «Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán», experiencia organizativa poblacional de singular relevancia que tuvo que enfrentar la arremetida senderista con un gran costo humano y social. Se investigó también el caso de la Asociación de Pobladores «Félix Raucana» describiéndose y analizándose la violenta historia de este asentamiento organizado por el PCP-SL y posteriormente controlado por el Ejército. Un tercer caso estudiado fue «Los sindicatos y la violencia 1977-1980», referido a este sector social involucrado en la «lógica de la guerra» por el senderismo sufriendo asesinatos de dirigentes y fuertes tensiones institucionales. Se investigó también: «La lucha por las barriadas de Lima: El caso de Villa El Salvador».

El área de Comunicaciones y Educación de la Sede desarrolló una intensa labor articulada a las exigencias del conjunto del trabajo. Se elaboraron y distribuyeron numerosos materiales impresos, radiales y de video, se impulsaron campañas de difusión y sensibilización, se llevaron a cabo varios talleres con periodistas, estudiantes y ciudadanía en general. Entre ellos señalamos: Los diez talleres «Periodistas por la verdad y reconciliación» a los que asistieron 360 participantes y que permitieron establecer lazos de cooperación, los 15 talleres con estudiantes de universidades o institutos superiores en diversas ciudades, los talleres con afectados principalmente desplazados «Propuestas de reparación frente al Estado: un encuentro con las víctimas». El equipo de Salud Mental tuvo también una ardua actividad, constituyendo un hito importante en ella la «Jornada sobre estrategias comunitarias de Salud Mental para el proceso de verdad, justicia y reconciliación» que congregó a un amplio número de profesionales de la psicología de instituciones públicas y privadas de los distritos de los conos de Lima y que fue coorganizada con la Mesa de Salud Mental. Como ya ha sido comentado, la línea de Salud Mental ha acompañado el conjunto de las actividades de la CVR, lo que en esta Sede se aplicó con particular rigurosidad.

Participación del Estado y de la sociedad civil en la labor de la CVR

Desde sus inicios, la CVR comprendió que su labor requería del concurso de una diversidad de instituciones del Estado y de la sociedad civil. Dada la envergadura de la misión encomendada, resultaba indispensable que las organizaciones y personas vinculadas con los diferentes aspectos de su mandato contribuyeran con su información, conocimientos y experiencia a esta tarea de interés nacional. De acuerdo al artículo 5 del decreto supremo 065-2001-PCM «El Poder Ejecutivo, los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional» como cualquier otro funcionario o servidor del Poder Ejecutivo deberían prestar su apoyo a la CVR para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo la CVR suscribir, sin perjuicio de ello, acuerdos especiales con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y toda otra institución «constitucionalmente autónoma». A partir de sucesivas coordinaciones, se fueron suscribiendo numerosos convenios a través de los cuales se establecieron compromisos concretos de colaboración. A lo largo de estos dos años, múltiples han sido las tareas compartidas tanto en relación con convenios existentes como sin ellos. Mediante el diálogo constante fue posible informar y explicar acerca de la labor de la CVR superándose algunas situaciones de inicial desconfianza y lográndose valiosos aportes para los diferentes aspectos comprendidos en su actividad. Dentro de las iniciativas en esta perspectiva cabe destacar, en relación con las instituciones del Estado, a las «comisiones de enlace de las instituciones armadas» que permitieron varias reuniones de trabajo para proporcionar documentación, lo que se hizo también extensivo a las fuerzas policiales. Se ha coordinado también con el Ministerio de Justicia y del Interior, el Consejo Supremo de Justicia Militar, el INPE y la DIRCOTE. En la línea educativa, se

desarrollaron acciones conjuntas con el Ministerio de Educación, el Instituto Pedagógico de Monterrico y la Escuela de Conciliación del Ministerio de Justicia. En lo referido a las Secuelas de la violencia y Reparaciones hemos tenido un estrecho trabajo con el Programa de Apoyo al Redoblamiento (PAR) del antes PROMUDEH, hoy MIMDES, y con Foncodes. Con el Ministerio Público se unieron esfuerzos en torno a los trabajos de exhumación. Por otra parte, como entidad cercana a los objetivos de la CVR el aporte de la Defensoría del Pueblo fue invalorable. La Plataforma Conjunta de Trabajo en la Investigación de Fosas Comunes permitió un trabajo interinstitucional con el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

En cuanto a la sociedad civil se refiere, es pertinente mencionar al Grupo de Iniciativa de ONG integrado por diversas instituciones que contribuyeron proporcionando información acopiada a lo largo de los años, apoyaron la recolección de testimonios y las tareas de difusión y coorganizaron diversas actividades, entre ellas los talleres desarrollados en los diferentes departamentos. Otro espacio digno de ser señalado es la Plataforma conjunta de la «Iniciativa sobre Personas Desaparecidas» conformada con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Se tuvo un intercambio con el Programa «Batallas por las Memorias» de la Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales para los estudios en profundidad. En general todas las áreas y grupos de trabajo establecieron coordinaciones con numerosas instituciones sin cuya valiosa colaboración no hubiese sido posible llevar a cabo la labor desarrollada tanto a nivel nacional como en las diferentes regiones. Es de particular relevancia la función cumplida por las Redes de Apoyo, conformadas principalmente por organismos de derechos humanos, iglesias, organizaciones sociales, universidades y Defensoría del Pueblo a nivel local en su compromiso directo con las víctimas de la violencia en lugares apartados y de difícil acceso.

Sistemas de Información

Este equipo ha proporcionado el soporte técnico y metodológico para el uso y sistematización de la información relativa al proceso de violencia y violación de los derechos humanos. Ello ha implicado el diseño de los instrumentos para su registro, procesamiento y análisis, el desarrollo de un sistema de almacenamiento y consulta así como la administración de las políticas de uso de los recursos informáticos de la CVR. Para cumplir estas funciones, se comenzó coordinando con expertos de instituciones vinculadas al tema y revisando materiales bibliográficos sobre sistemas de información en derechos humanos.²⁵ A continuación se presentó la propuesta de diagrama para el flujo de la información, diferenciando tres procesos: la entrevista-testimonio, el análisis-codificación y el registro de la base de datos. De acuerdo a este esquema, los entrevistadores recogerían los testimonios en las regiones, luego sistematizarían la información elaborando los respectivos relatos, lo que sería enviado a la base de datos de la Sede Central. Allí se procedería a la correspondiente codificación y digitación para viabilizar la extracción de reportes. Se elaboró y discutió asimismo, con los investigadores de la CVR, la propuesta metodológica orientada centralmente a la reconstrucción de los hechos: ¿quién le hizo qué a quién?, ¿cuándo y dónde?, lo que permitiría luego responder a otras preguntas como: ¿cuántos muertos hubo?, ¿cuántos desaparecidos?, ¿quiénes eran las víctimas?, ¿qué otras violaciones a los derechos humanos sufrieron?, ¿quiénes fueron los principales responsables?, ¿en qué lugares y períodos hubo un mayor número de muertos?, ¿desaparecidos?, ¿torturados?

El equipo brindó el apoyo metodológico requerido para la recepción de testimonios proporcionando la metodología e instrumentos para las entrevistas así como la respectiva capacitación, supervisión y coordinación de los entrevistadores. Para el diseño de la estructura que organizaría la información de los testimonios en la base de datos, se coordinó con integrantes de otras comisiones de la verdad y expertos internacionales en bases de datos. ²⁶ Posteriormente, se preparó el libro de códigos para la indexación de relatos, ampliamente discutido al interior de la CVR. Es importante destacar que dentro del proceso de acopio de testimonios se detectaron necesidades específicas tales como la de responder a las tensiones emocionales de los entrevistadores, para lo que se coordinó con el equipo de Salud Mental para el respectivo apoyo.

Otra tarea importante fue la selección, capacitación y puesta en marcha del trabajo de los analistas-codificadores de la base de datos. Ellos iniciaron su labor empadronando a las personas (declarantes, víctimas y presuntos responsables) mencionadas en los testimonios, lo que exigió consultar con la base de datos previa de la CVR para evitar la duplicación de los registros de las víctimas. A continuación, se realizó el análisis, codificación y registro

²⁵ Profesionales de Aprodeh, Defensoría del Pueblo, etc. y documentos de Human Rights Documentation System (HURIDOCS) y la American Association for the Advancement of Science (AAAS).

²⁶ Se trabajó, entre otros expertos, con Oliver Mazariegos del proyecto REMHI de Guatemala y se contó con la asesoría del doctor Michael Yard.

mediante el uso de las fichas correspondientes. El volumen de la información y la complejidad de las funciones del área de Sistemas de Información llevó a organizarla en cuatro unidades: Codificación y Procesamiento, Metodología y Capacitación, Administración de la Base de Datos y Proyectos Especiales (encargada del proyecto de creación de un patrimonio documental para futuras investigaciones sobre el tema de la memoria y la experiencia de las víctimas de violaciones de los derechos humanos). A ellas se agregaría luego la unidad de Análisis y Servicios de Información, responsable de proporcionar los reportes analíticos de la información registrada y de prestar asesoría a los usuarios de las áreas de la CVR. Para ello se implementó el debido sistema, se diseñó un catálogo de reportes estadísticos, se elaboró un boletín semanal con los datos, tendencias y análisis más relevantes y se brindó orientación permanente para las búsquedas en la base de datos. En un momento posterior y para un mejor control del trabajo de reconstrucción de hechos, se conformó la unidad de Calificación de Casos, elaborándose un protocolo de calificación de casos que guiaría las decisiones respecto a los casos a ser publicados por la CVR en su Informe Final.

Cerca ya de la última etapa del trabajo se realizó un taller evaluativo²⁷ llegándose a la conclusión de que era posible optimizar el análisis para lograr registrar en los plazos más breves la información sociodemográfica completa de las personas registradas en los testimonios y contar con el padrón de muertos y desaparecidos reportados a la CVR. Es así como llegarían a ingresarse más de 84 mil fichas de personas en la base de datos, quedando, luego de su depuración, 56,375 que corresponden a declarantes, víctimas o presuntos responsables individuales. Cabe resaltar el proceso de cruce de información entre los testimonios que se ha realizado, es el más exhaustivo y denso en la historia de las comisiones de la verdad. Se ha calculado que más de 10 mil testimonios comparten información entre sí. A ello se suma el cruce de información con otras cinco bases de datos de instituciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos²⁸ creándose como resultado la Base de Datos de Cruce Intermuestral diseñada con el fin de permitir una estimación del total de víctimas causadas por el conflicto armado interno.²⁹

En síntesis, los productos del trabajo del área de Sistemas de Información, cuya consistencia estadística ha sido debidamente verificada y que forman parte del Informe Final de la CVR incluyen 4 bases de datos (de casos de crímenes y violaciones de los derechos humanos, de víctimas reportadas como muertas o desaparecidas, de declarantes y de cruce Intermuestral) además de dos anexos (estadístico y metodológico) .

CENDOC: Organización y transferencia de la documentación

La Unidad de Documentación ha procesado la información de cada uno de los archivos y colecciones formados con la documentación recibida por la CVR, desarrollando un sistema de catálogo informatizado. El mismo permite búsquedas globales y búsquedas específicas de información y se caracteriza por su transparencia para el usuario final. Se cuenta con una colección bibliográfica y hemerográfica (con alrededor de 1000 títulos de libros, documentos e informes de comisiones investigadoras del Congreso sobre casos comprendidos dentro del mandato de la CVR y 242 expedientes de casos entregados por las organizaciones de la CNDH y un archivo de prensa). Se tiene, asimismo, un archivo audiovisual (que consta de alrededor de 1000 videocasetes, lo que implica por lo menos 6000 registros), un archivo fotográfico (compuesto por aproximadamente 15000 fotografías digitales y 5000 en formato de papel) y un archivo de audio (que consta de aproximadamente 19000 unidades). Hay además un archivo de casos presentados exclusivamente por escrito y, por último, un archivo central que recoge toda la documentación generada o recibida por la CVR en el ejercicio de sus funciones.³⁰

En lo que se refiere a la documentación acopiada por la CVR, en el artículo 7 del decreto supremo 065-2001-PCM de creación de la Comisión de la Verdad se señala: «Los testimonios y documentos que reciba serán reservados. Al término de sus funciones, el acervo documentario que hubiera recabado la Comisión a lo largo de su vigencia, será entregado, bajo inventario, a la Defensoría del Pueblo, bajo estricta reserva de su contenido». En cumplimiento de lo establecido por este dispositivo legal, la CVR ha inventariado y transferido la documentación respectiva a la Defensoría del Pueblo.³¹

²⁷ Con la participación de Patrick Ball, consultor internacional experto en bases de datos de derechos humanos y director adjunto del Programa de Ciencia y Derechos Humanos de la American Association for the Advancement of Science (AAAS).

²⁸ Defensoría del Pueblo, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Comité Internacional de la Cruz Roja, COMISEDH y CEDAP.

²⁹ Análisis efectuado junto con expertos de la AAAS y dirigido por Patrick Ball.

³⁰ Véase el apéndice respectivo para mayor información.

³¹ Ibídem.

El financiamiento de las actividades de la CVR

En lo que se refiere al presupuesto de la CVR, en todo el período de su funcionamiento, éste alcanzó la suma de US\$ 13′265,495.69. El 52.96 % del mismo ha sido financiado con recursos públicos del Estado Peruano. Una parte a través del Tesoro y otra mediante la asignación de fondos del FEDADOI (Fondo de Administración de los Dineros Obtenidos Ilícitamente) que se obtuvieron por medio de la repatriación de los depósitos de cuentas de bancos principalmente suizos. La CVR también convocó a la comunidad internacional —gobiernos y agencias de cooperación— para complementar el financiamiento de sus actividades, lo que permitió cubrir el 47.04 % de las mismas. Agradecemos a las Repúblicas de Alemania y la GTZ, Bélgica, Canadá y la ACDI, Dinamarca, Estados Unidos y OTI-USAID, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y el DFID, Suecia y lASDI, así como a la Unión Europea por su solidaridad al apoyar diversas líneas de trabajo de la Comisión. Extendemos nuestro reconocimiento a Diakonia de Suecia, Fundación Ford, IDEA, Open Society y demás organizaciones que han colaborado con el trabajo de la CVR.

Algunas conclusiones y lecciones aprendidas

En el camino recorrido hemos enfrentado difíciles retos. Queremos compartir las lecciones aprendidas a partir de ellos, pues estamos convencidos que conciernen a los millones de peruanos y peruanas que aspiramos a un futuro de paz, verdad y reconciliación.

En primer término, «nuestro desafío implicó representar en un texto escrito, hechos que desde sus distintas versiones, se caracterizan por trascender los límites de lo humanamente permisible». Esta experiencia, expresada con elocuencia por la Coordinadora del Equipo de Estudios en Profundidad, es generalizable al conjunto de la labor de la CVR. Ponerse en contacto y sin evasiones con la dura realidad sufrida por millones de conciudadanos significó enterarse de situaciones dramáticas de tal grado de crudeza que se hacían difíciles de admitir y de procesar. Recoger un testimonio, reconstruir lo sucedido a través de la tarea de investigación, escuchar a las víctimas en una audiencia pública, participar de una exhumación y acompañar a los familiares. Todos y cada uno de estos componentes de nuestra actividad cotidiana nos revelaba una verdad sobrecogedora cuyas características, desde la perspectiva del dolor humano, parecían no poder ser contenidas en los documentos que necesariamente había que elaborar para dar cuenta de ella. Sin embargo, aunque dolorosa, esta realidad demandaba ser recordada y estudiada. La «necesidad perentoria» de la población de dar «su versión» de lo acontecido, de no renunciar a su memoria y de ser escuchada y dignificada, nos parece constituye suficiente argumento frente a aquellas voces que han pretendido y pretenden que el país entero siga por la tentadora y engañosa senda del olvido. El cumplimiento del mandato de la búsqueda de verdad constituye un paso indispensable para construir una paz y una reconciliación verdaderas.

Ligada a lo anterior, otra lección es aquella de la urgencia de superar la inequidad y la fragmentación de la sociedad peruana. Nuestra Patria padece de fracturas seculares y las dos décadas de violencia nos muestran que ésta afectó principalmente a los más pobres y olvidados del país (el 75% de los muertos y desaparecidos son quechua hablantes). A ello hay que añadir que «tal vez tan horrenda como los crímenes cometidos contra los peruanos más humildes fue la indiferencia con que el resto de la población —los peruanos de las clases medias y altas, instruidas, beneficiarias de la modernidad— observaron este espectáculo de degradación humana y social».³³ Es, pues, necesario generar un nuevo tipo de convivencia entre peruanos y peruanas basada en la igualdad y el mutuo reconocimiento.

Un tercer aspecto, no por ello menos importante, tiene que ver con la constatación de las nefastas consecuencias que significan para los seres humanos las ideologías fanáticas, dogmáticas y sectarias. Más todavía cuando ellas desembocan en estrategias de guerra y de terror. Para quienes a éstas adhieren no existen límites, no interesan los derechos humanos, todos los medios se justifican en función al objetivo, no importando los costos en derramamiento de sangre, pérdidas de vidas y sufrimiento. Si bien la pobreza puede constituir un caldo de cultivo para estas posiciones, su origen se sitúa en el campo de lo ideológico. Si queremos que los dramáticos sucesos de violencia no vuelvan a ocurrir es pues necesario un arduo trabajo en ese terreno, principalmente a través de una educación que cultive actitudes de tolerancia, de capacidad crítica y autocrítica, de sensibilidad y respeto frente a sí mismo y frente a los otros. Se requiere forjar una cultura de paz. Para ello es indispensable superar la distancia entre los discursos y la práctica construyendo los valores democráticos en el comportamiento diario de las instituciones y los individuos.

³² Citado de la «Memoria del Equipo de Estudios en Profundidad de la CVR».

³³ Doctor Salomón Lerner, documento citado.

En torno a estos tres aspectos, el *Informe Final* tiene mucho que decirle al país. Esperamos que lo contenido en él sirva para que tanto el Estado como la Sociedad en sus diferentes sectores conozcamos mejor nuestra verdad como nación y apliquemos a nivel institucional y personal los cambios indispensables para hacer viable un camino de paz, justicia y reconciliación.

Durante estos dos años los integrantes de la CVR hemos desplegado lo mejor de nuestras competencias profesionales para el cumplimiento de la tarea encomendada. Pero mayor ha sido el significado del compromiso de orden humano y ético con las víctimas de la violencia y sus familias. Ellas requerían y requieren ser dignificadas y reconocidas por el Perú oficial. Reiteramos que nuestra labor no habría podido ser realizada sin el concurso de numerosísimas personas e instituciones que voluntaria y desinteresadamente participaron de las diferentes actividades impulsadas. Tanto para la CVR como para sus colaboradores, el clamor de miles de compatriotas postergados y atropellados ha sido más fuerte que los obstáculos de diferente naturaleza que tuvimos que enfrentar. Como decíamos al comienzo, esta difícil travesía de cara al país no concluye. Que los dolorosos hechos de crímenes y violaciones a los derechos humanos no se repitan, permanece como responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

APÉNDICE I: NORMAS LEGALES APROBADAS POR EL EJECUTIVO

NORMA LEGAL N.° 1

PCM

DECRETO SUPREMO 065-2001-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VISTO:

El proyecto de creación de la Comisión de la Verdad presentado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional creado mediante Resolución Suprema Nº 314-2000-JUS;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Constitución establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado;

Que, es deber de la sociedad y del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, como expresión de la supremacía de la persona humana, fin y objeto de todo el sistema democrático;

Que, es deber del Estado promover y garantizar la convivencia pacífica entre todos los miembros de la sociedad;

Que, en mayo de 1980 organizaciones terroristas desencadenaron la violencia contra la humanidad y miles de peruanos resultaron víctimas de la violación de sus derechos más elementales tanto por obra de dichas organizaciones terroristas como por la de algunos agentes del Estado con un trágico saldo de crímenes, de desaparecidos y de otros graves hechos que no fueron esclarecidos;

Que, el doloroso proceso de violencia vivido por el país en las dos últimas décadas debe ser esclarecido plenamente, no debe quedar en el olvido y que el Estado debe garantizar el derecho de la sociedad a la verdad;

Que, un Estado y sociedad democráticos deben enfrentar el pasado con firmeza y sin ánimo de venganza, esclareciendo todos los hechos reñidos con las libertades y postulados democráticos;

Que, una Comisión de la Verdad es el medio idóneo tanto para esclarecer los hechos de violencia terrorista y las graves violaciones a los derechos humanos que ocurrieron durante ese período como para que éstos no se repitan, creando las condiciones necesarias para la reconciliación nacional fundada en la justicia;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 24) del Artículo 118 de la Constitución Política del Estado;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Créase la Comisión de la Verdad encargada de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos.

La Comisión de la Verdad propenderá a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional.

Artículo 2.- La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

- a) Analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del Estado, contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó el Perú;
- b) Contribuir al esclarecimiento por los órganos jurisdiccionales respectivos, cuando corresponda, de los crímenes y violaciones de los derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, procurando determinar el paradero y situación de las víctimas, e identificando, en la medida de lo posible, las presuntas responsabilidades;

- c) Elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares;
- d) Recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas; y,
- e) Establecer mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones.

Artículo 3.- La Comisión de la Verdad enfocará su trabajo sobre los siguientes hechos, siempre y cuando sean imputables a las organizaciones terroristas, a los agentes del Estado o a grupos paramilitares:

- a) Asesinatos y secuestros;
- b) Desapariciones forzadas;
- c) Torturas y otras lesiones graves;
- d) Violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país;
- e) Otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas.

La Comisión no tiene atribuciones jurisdiccionales, por tanto no sustituye en sus funciones al Poder Judicial y al Ministerio Público.

Artículo 4.- La Comisión de la Verdad estará conformada por siete personas de nacionalidad peruana, de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional.

El Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, designará a los miembros de la Comisión por Resolución Suprema.

Artículo 5.- Dada la naturaleza excepcional de sus funciones, los miembros de la Comisión de la Verdad contarán con las medidas de seguridad apropiadas que disponga el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional o cualquier otra institución, funcionario o servidor, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, deberán prestar su apoyo y colaboración a la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

El Poder Ejecutivo, en apoyo a la Comisión de la Verdad, realizará las coordinaciones necesarias con los otros poderes del Estado para promover la cooperación de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de la Verdad podrá proponer y suscribir, a través del Poder Ejecutivo, acuerdos especiales de cooperación con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y toda otra institución constitucionalmente autónoma.

Artículo 6.- La Comisión de la Verdad gozará de las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su función:

- a) Entrevistar y recopilar de cualquier persona, autoridad, funcionario o servidor público toda la información que considere pertinente.
- b) Solicitar la cooperación de los funcionarios y servidores públicos para acceder a la documentación o cualquier otra información del Estado.
- c) Practicar visitas, inspecciones o cualquier otra diligencia que considere pertinente. Para tal efecto, la Comisión podrá contar con el apoyo de peritos y expertos para llevar adelante sus labores.
- d) Realizar audiencias públicas y las diligencias que estime conveniente en forma reservada pudiendo guardar reserva de la identidad de quienes le proporcionen información importante o participen en las investigaciones.
- e) Gestionar las medidas de seguridad para las personas que, a criterio de la Comisión, se encuentren en situación de amenaza a su vida o integridad personal.
- f) La Comisión de la Verdad establecerá canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, especialmente de la que fue afectada por la violencia.
- g) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento internos para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

Artículo 7.- La Comisión de la Verdad iniciará su funcionamiento a partir de su instalación y tendrá un plazo de vigencia de dieciocho meses. Este plazo podrá ser prorrogado por cinco meses más.

El Informe Final de la Comisión de la Verdad se presentará al Presidente de la República y a los titulares de los otros poderes del Estado. Será publicado y puesto en conocimiento de la ciudadanía.

Los testimonios y documentos que reciba serán reservados. Al término de sus funciones, el acervo documentario que hubiera recabado la Comisión a lo largo de su vigencia, será entregado, bajo inventario, a la Defensoría del Pueblo, bajo estricta reserva de su contenido. El Poder Ejecutivo atenderá las recomendaciones de la Comisión, en tanto sean compatibles con la ley.

Artículo 8.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Comisión de la Verdad establecerá una Secretaría Ejecutiva como órgano de apoyo para el cumplimiento de sus funciones. Podrá contratar los servicios de profesionales de las diversas ramas científicas necesarias para el correcto desempeño de su mandato, entre los cuales se incluirán abogados, sociólogos, psicólogos, expertos en medicina y antropología forense, entre otros. La organización y funciones de la Secretaría Ejecutiva serán establecidas en su reglamento.

Segunda.- Son recursos de la Comisión de la Verdad:

- a) Los que sean transferidos para tal efecto por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Los que se consignen en el Presupuesto General de la República para los próximos ejercicios fiscales.
- c) Los que obtenga directamente de la cooperación internacional.
- d) Otros que se deriven de donaciones.

Tercera.- Los miembros de la Comisión de la Verdad serán designados dentro de los 30 días contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. Instalada la Comisión, tendrá un plazo de 90 días para organizar sus trabajos y elaborar los documentos reglamentarios pertinentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio del año dos mil uno

VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR Presidente del Consejo de Ministros

ANTONIO KETIN VIDAL HERRERA Ministro del Interior

WALTER LEDESMA REBAZA Ministro de Defensa

DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE Ministro de Justicia

NORMA LEGAL N.° 2

PCM

Modifican denominación de la Comisión de la Verdad por la de Comisión de la Verdad y Reconciliación

DECRETO SUPREMO 101-2001-PCM

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM se creó la Comisión de la Verdad, encargada de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos;

Que uno de los fines esenciales de la Comisión es sentar las bases para un profundo proceso de reconciliación nacional, a partir del esclarecimiento de los hechos así como el restablecimiento de la justicia;

Que por ello es conveniente variar el nombre de la Comisión de la Verdad por el de Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que de conformidad con el Artículo 4 de dicha norma se establece que la Comisión de la Verdad está integrada por siete personas de nacionalidad peruana, de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional. Dichos miembros son designados por el Presidente de la República por medio de Resolución Suprema, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que es conveniente ampliar el número de integrantes de la Comisión de siete a doce, a fin de incluir en la misma a personalidades que cumplan los mismos requisitos, a fin de contribuir al cumplimiento de los ambiciosos fines propuestos para los próximos meses;

Que por esta situación, así como por la envergadura de los trabajos que la Comisión debe enfrentar amerita una extensión del período de organización, normado por el Artículo 7 del referido Decreto Supremo;

De conformidad con el inciso 24) del Artículo 118 de la Constitución Política del Estado y el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la Comisión de la Verdad, creada mediante el Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM, por el de COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN.

Artículo 2.- Modifíquese el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- La Comisión de la Verdad y Reconciliación está conformada por no más de doce personas de nacionalidad peruana, de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas en la defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional.

El Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, designará a los miembros de la Comisión, mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros".

Artículo 3.- Otórguese a la Comisión de la Verdad y Reconciliación un plazo adicional de 30 días para que culmine el proceso de organización de sus trabajos y la elaboración de los documentos reglamentarios correspondientes. Este plazo se otorga sin perjuicio de los dieciocho meses de vigencia mencionados en el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores.

MEMORIA INSTITUCIONAL

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de agosto del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA

Presidente del Consejo de Ministros

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI

Ministro de Defensa

FERNANDO ROSPIGLIOSI C.

Ministro del Interior

FERNANDO OLIVERA VEGA

Ministro de Justicia

DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE

Ministro de Relaciones Exteriores

NORMA LEGAL N.° 3

Prorrogan plazo de funcionamiento de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

DECRETO SUPREMO 063-2002-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM, se creó la Comisión de la Verdad, encargada de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordancia entre los peruanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 del referido Decreto Supremo, la Comisión de la Verdad cuenta con un plazo de dieciocho meses para cumplir con la misión encomendada, plazo que puede ser prorrogado por cinco meses más;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 101-2001-PCM se amplía la composición de la Comisión y se le denominó "Comisión de la Verdad y Reconciliación", y asimismo, en 30 días su plazo de organización; sin perjuicio de los dieciocho meses de vigencia mencionados en el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM;

Que, la Comisión de la Verdad y Reconciliación viene desarrollando las actividades relacionadas con el mandato conferido, habiendo establecido entre sus metas de trabajo la recolección de más de 12,000 testimonios a nivel nacional, la realización de 12 audiencias públicas, el desarrollo de estudios en profundidad, la determinación de las secuelas del conflicto armado, así como la formulación de propuestas de reparación, reconciliación nacional y amplia participación ciudadana;

Que, a fin de cumplir con el mandato encargado, resulta pertinente prorrogar el plazo de funcionamiento de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, considerando asimismo, que el pleno funcionamiento de la citada Comisión sólo pudo concretarse en el primer trimestre del presente año, debido a restricciones administrativas y presupuestales que se vienen superando progresivamente;

Que, los recursos de la Comisión de la Verdad y Reconciliación provienen tanto del Tesoro Público como de organismos de cooperación internacional y que, en ese contexto, los proyectos sometidos a consideración de estos últimos requieren conocer de antemano la fecha de término de las actividades de la citada Comisión, a fin de que se puedan completar las actividades planificadas;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 24) del Artículo 118 de la Constitución Política del Estado y el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorróguese por cinco meses el plazo de funcionamiento de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, por lo que deberá presentar sus informes, conclusiones finales y propuestas antes del 13 de julio del 2003.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministro de Justicia y la Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

MEMORIA INSTITUCIONAL

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA Presidente del Consejo de Ministros

AURELIO LORET DE MOLA BÖHME Ministro de Defensa

GINO COSTA SANTOLALLA Ministro del Interior

FERNANDO OLIVERA VEGA Ministro de Justicia

CECILIA BLONDET MONTERO Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano

NORMA LEGAL N.° 4

Decreto Supremo que prorroga encargo específico de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

DECRETO SUPREMO 063-2003-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 101-2001-PCM, se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación con el encargo de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, propendiendo a la reconciliación nacional;

Que, la Comisión de la Verdad y Reconciliación inició su funcionamiento a partir de su instalación, el 13 de julio de 2001, contando con un plazo de vigencia de dieciocho (18) meses prorrogables por cinco (5) meses adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 063-2002-PCM se prorrogó el plazo de funcionamiento de la Comisión hasta el 13 de julio de 2003, fecha en que tendrá que presentar su informe final, conclusiones finales y propuestas;

Que, a inicios de su trabajo de investigación y en concordancia con lo dispuesto por los literales a) y d) del artículo 6 del Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM, la Comisión de la Verdad y Reconciliación se propuso como meta la recopilación de doce mil (12 000) testimonios sobre casos y violaciones a los derechos humanos en un plazo que se iniciaría en enero de 2002 y culminaría a finales de diciembre de 2002;

Que, no obstante ello, ante la demanda de la población por dar su testimonio, la Comisión de la Verdad y Reconciliación se vio obligada a ampliar el plazo para la toma de testimonios en dos (2) meses adicionales, siendo que al 28 de febrero de 2003 se registraron dieciséis mil ochocientos setenta y nueve (16 879) testimonios, cantidad que superó en un cuarenta y uno por ciento (41%) la meta inicialmente fijada;

Que, a fin de aprovechar el valor de la información contenida en los testimonios, éstos deben ser procesados, lo que implica la identificación y registro en la base de datos de declarantes, testigos, víctimas y presuntos responsables de crímenes y violaciones a los derechos humanos, la reconstrucción de los hechos de violencia, crímenes y violaciones en los que los testigos se vieron involucrados, así como el cruce de la información recopilada; este cruce permite depurar duplicaciones, contar con mayores fuentes y certeza de los hechos reconstruidos, así como su confrontación con otras fuentes;

Que, en tal sentido, resulta necesario extender el plazo de vigencia conferido, con el propósito de culminar con la labor de procesamiento de los testimonios obtenidos, información que será incluida en el Informe Final, y realizar las acciones tendientes a su publicación y difusión;

Que, según los avances realizados, el Informe Final podrá ser presentado en el mes de agosto de 2003;

Que, la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión no irrogará gasto adicional al Tesoro Público;

De conformidad con el inciso 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Del Objeto

Prorróguese hasta el 31 de agosto de 2003 el plazo de vigencia de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Artículo 2.- De la labor de la Comisión

Durante el período adicional a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de la Verdad y Reconciliación culminará con la labor de procesamiento de los testimonios obtenidos, información que será incluida en el Informe Final, y organizará las actividades pertinentes para su inmediata publicación y difusión. Estas labores no irrogarán gasto adicional al Tesoro Público.

MEMORIA INSTITUCIONAL

Artículo 3.- De la labor de los Comisionados

Mientras culminen las labores de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, los servicios que presten los comisionados, desde el 14 de julio hasta el 31 de agosto de 2003, serán ad-honorem.

Artículo 4.- De la presentación del Informe Final

El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación será presentado al Presidente de la República y a los titulares de los otros poderes del Estado el día 28 de agosto de 2003.

Artículo 5.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro de Interior, el Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE

Presidente del Consejo de Ministros

AURELIO E. LORET DE MOLA BÖHME

Ministro de Defensa

ALBERTO M. SANABRIA ORTIZ

Ministro del Interior

FAUSTO ALVARADO DODERO

Ministro de Justicia

ALLAN WAGNER TIZON

Ministro de Relaciones Exteriores

APÉNDICE II: NORMAS LEGALES APROBADAS POR EL PLENO DE COMISIONADOS DE LA CVR

NORMA LEGAL N.º 5

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento de Organización y Funciones es un instrumento de carácter normativo y de gestión que establece la naturaleza, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones, el régimen económico-financiero y de personal de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, así como las relaciones entre los órganos que la integran y su vinculación con las entidades de los sectores público y privado, de conformidad con lo establecido por los Decreto Supremos No°s. 065-2001-PCM y 101-2001-PCM.

Cuando el presente Reglamento de Organización y Funciones haga mención a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se hará mediante la expresión "la Comisión". Cuando se mencione un artículo sin hacer referencia a norma alguna, se entenderá referido al presente Reglamento.

Artículo 2

La Comisión de la Verdad y Reconciliación es un órgano colegiado encargado de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos; debiendo propender a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático institucional.

Artículo 3

Son atribuciones de la Comisión:

- a) Entrevistar y recopilar, de cualquier persona, autoridad, funcionario o servidor público, toda la información que considere pertinente; así como solicitar la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales.
- b) Solicitar la cooperación de los funcionarios y servidores públicos para acceder a la documentación o cualquier otra información del Estado.
- c) Practicar visitas, inspecciones o cualquier otra diligencia que considere pertinente, incluyendo visitas a establecimientos penitenciarios y centros de detención, para lo cual podrá contar con el apoyo de peritos y expertos.
- d) Acceder a documentos oficiales o en posesión del Estado, incluyendo expedientes o investigaciones que existan en el Poder Judicial, el Ministerio Público, Justicia Militar, entre otros.
- e) Realizar las audiencias públicas que considere pertinentes. El procedimiento de audiencias públicas será materia de un Reglamento Especial.
- f) Realizar las diligencias que estime convenientes en forma reservada, pudiendo guardar reserva de la identidad de las personas o instituciones que proporcionen información cuya difusión, a criterio de la Comisión, pueda poner en riesgo su integridad o por razones debidamente fundamentadas.
- g) Gestionar las medidas de seguridad para las personas que, a criterio de la Comisión, se encuentren en situación de amenaza contra su vida o integridad personal.
- h) Proponer y suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, dando cuenta de los mismos al Presidente del Consejo de Ministros.
- i) Establecer canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, con especial incidencia en las personas afectadas por la violencia.
- j) Aprobar su Reglamento de organización y funciones, así como cualquier otra norma que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.
- k) Diseñar y desarrollar estudios y propuestas que sean establecidos en sus planes de trabajo.
- l) Otras que se deriven del Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM o del cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4

La Comisión tendrá su sede y domicilio en la ciudad de Lima y podrá sesionar en otros lugares del territorio nacional. Para efectos del desempeño de sus funciones podrá contar con oficinas descentralizadas, u operar a través de otras entidades o instituciones mediante los convenios de cooperación correspondientes.

Artículo 5

La Comisión, en el ejercicio de sus funciones, podrá contratar, a través de la Secretaría Ejecutiva, los servicios de profesionales de las diversas ramas científicas necesarias para el correcto desempeño de su mandato, entre los cuales se incluirán abogados, sociólogos, psicólogos, expertos en medicina y antropología forense, entre otros.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6.- La Comisión está conformada por el Pleno, Presidente y la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN

SUBCAPÍTULO I

PLENO DE LA COMISIÓN

Artículo 7

La Comisión está conformada por 12 (doce) personas de nacionalidad peruana, de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional. Forma parte de la Comisión, con derecho a voz, un observador conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 101-2001-PCM.

La designación de los miembros de la Comisión es efectuada por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Artículo 8

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3°, corresponde al Pleno de la Comisión:

- a) Aprobar el Reglamento de organización y funciones, planes de trabajo y operaciones, presupuesto y plan de adquisiciones.
- b) Aprobar los informes remitidos por la Secretaría Ejecutiva, como resultado de las labores de investigación y gestión desempeñadas por las diversas áreas y unidades dependientes de la misma.
- c) Elaborar y aprobar los informes preliminares que se estimen necesarios.
- d) Aprobar el Informe Final.
- e) Aprobar la puesta en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, de los hechos y circunstancias que impidan o no permitan que la Comisión cumpla con sus funciones.
- f) Aprobar la puesta en conocimiento del Ministerio Público de los hechos que incluyan indicios de comisión de delito, siempre y cuando esos hechos formen parte del mandato de la Comisión.
- g) Designar al Secretario Ejecutivo de la Comisión.
- h) Aprobar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, la organización interna de las áreas y oficinas descentralizadas.
- i) Aprobar la contratación de coordinadores de área y jefes de oficinas descentralizadas, de una terna que someta a su consideración el Secretario Ejecutivo.
- j) Asignar a los miembros las tareas de estudio e investigación que considere pertinentes.
- k) Aprobar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, la creación, modificación o supresión de oficinas descentralizadas.
- 1) Aprobar a propuesta del Secretario Ejecutivo, el organigrama de la Secretaría Ejecutiva.
- m) Otras derivadas del ejercicio de los objetivos establecidos en el Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y Decreto Supremo N° 101-2001-PCM.

Artículo 9

Corresponde a los miembros de la Comisión:

- a) Recibir con antelación prudencial la convocatoria a las sesiones, con la agenda conteniendo la orden del día y la información suficiente sobre cada tema, de manera que puedan conocer las cuestiones que deban ser debatidas.
- b) Solicitar se someta a votación cualquier asunto que consideren pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 17° del presente Reglamento, así como fundamentar sus votos singulares.
- c) Recibir y obtener copia de cualquier documento o acta de las sesiones de la Comisión.
- d) Desarrollar estudios e investigaciones que le sean encomendados por el Pleno.
- e) Formar parte de los grupos de trabajo en que pueda subdividirse la Comisión.

Artículo 10

El cargo de miembro de la Comisión vaca por:

- a) Renuncia aceptada por Resolución Suprema.
- b) Muerte o incapacidad permanente para ejercer el cargo.

SUBCAPÍTULO II

DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Artículo 11

Son atribuciones del Presidente de la Comisión:

- a) Representar legalmente a la Comisión y actuar como portavoz oficial.
- b) Coordinar con el Secretario Ejecutivo, el funcionamiento adecuado de la Comisión.
- c) Asegurar la regularidad de las sesiones de la Comisión.
- d) Cumplir y disponer la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión;
- e) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión.
- f) Suscribir la documentación oficial, pudiendo delegar dicha función en cualquier Comisionado o en el Secretario Ejecutivo.
- g) Suscribir acuerdos de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- h) Coordinar la elaboración del Informe Final de la Comisión.
- Adoptar todas las otras medidas que fueran necesarias para asegurar el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión.

Artículo 12

En caso de ausencia justificada, el Presidente de la Comisión puede ser sustituido con carácter provisional por uno de los miembros del Pleno de la Comisión, siempre que cuente con la mayoría absoluta de votos en la sesión correspondiente.

SUBCAPÍTULO III

DEL COMITÉ COORDINADOR

Artículo 13

El Comité Coordinador apoya la labor del Presidente de la Comisión y sirve de enlace entre el Pleno de la Comisión y el Secretario Ejecutivo. Está integrado por el Presidente, dos comisionados elegidos por mayoría simple por el Pleno y por el Secretario Ejecutivo.

SUBCAPÍTULO IV

De los grupos de Comisionados Responsables de Áreas

Artículo 14

El Pleno podrá decidir la formación de grupos de Comisionados responsables de áreas que orientarán y colaborarán en el trabajo técnico correspondiente, según del Pleno. Estos grupos serán abiertos entre los Comisionados y mantendrán coordinación permanente con la Secretaría Ejecutiva, a fin de contribuir entre todas las instancias al cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión.

SUBCAPÍTULO V

DEL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

Artículo 15

Son atribuciones del Secretario de la Presidencia:

- a) Efectuar las coordinaciones que sean necesarias con los miembros de la Comisión para la preparación de la agenda y la orden del día correspondiente a cada sesión.
- b) Realizar el despacho diario del Presidente de la Comisión.
- c) Actuar como secretario de actas en las sesiones de la Comisión.
- d) Llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones y audiencias públicas de la Comisión.
- e) Otorgar copias de cualquier documento o acta de las sesiones de la Comisión, cuando ello sea solicitado por los miembros del Pleno de la Comisión.
- f) Prestar el apoyo técnico que se requiera, realizando para tal efecto las coordinaciones necesarias con los demás órganos de la Comisión.
- g) Realizar los demás actos propios de la naturaleza del cargo y aquellos que le encomiende el Pleno o el Presidente.

SUBCAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE LAS SESIONES, AUDIENCIAS PÚBLICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

SECCIÓN I

DEL RÉGIMEN DE LAS SESIONES

Artículo 16

La Comisión se reúne en sesión ordinaria una vez por semana. Sin embargo, a solicitud de sus miembros o por convocatoria del Presidente, puede disponerse la convocatoria a sesión extraordinaria.

El Presidente de la Comisión remitirá a los miembros, con la debida anticipación la agenda de la orden del día, así como la información que se estime necesaria sobre cada tema.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores la sesión quedará válidamente constituida sin cumplir con los requisitos mencionados, cuando se reúna la totalidad de los miembros de la Comisión y acuerden por unanimidad iniciar la sesión.

Artículo 17

El quórum para la instalación y sesión de la Comisión es la mayoría absoluta de sus miembros hábiles.

Si no existiera quórum para la primera convocatoria, la sesión se constituye en segunda convocatoria una hora después con un quórum de la tercera parte del número de sus miembros hábiles.

Instalada una sesión, puede ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, el Presidente convocará su reinicio notificando a todos los miembros con antelación prudencial.

Artículo 18

El Presidente de la Comisión someterá los temas de la orden del día a consideración del Pleno, los que se entenderán aprobados por consenso, salvo que un miembro solicite expresamente se le someta a votación. En tal caso, los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, correspondiendo al Presidente, o quien lo sustituya conforme al artículo 12° del presente reglamento, el voto dirimente en caso de empate.

Los miembros de la Comisión que expresen votación distinta a la mayoría podrán hacer constar en acta su posición y los motivos que la justifiquen. El Secretario de la Presidencia hará constar este voto en el acta junto con la decisión adoptada.

En caso de existencia de voto singular expresado por alguno de los miembros de la Comisión, el mismo será acompañado al acuerdo mayoritario.

Artículo 19

De cada sesión de la Comisión será levantada un acta, que contendrá la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes.

El acta será distribuida y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente. No obstante, el Secretario de la Presidencia podrá certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el Pleno de la Comisión autorizar la ejecución inmediata de lo acordado.

Artículo 20

El acuerdo adoptado en cada sesión de la Comisión deberá expresar claramente el sentido de la decisión adoptada, así como el fundamento de la misma.

SECCIÓN II

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 21

Cuando el ejercicio de las funciones conferidas o el estado y/o la naturaleza de las investigaciones o testimonios así lo requieran, la Comisión podrá disponer la celebración de audiencias. Para este efecto podrá constituir salas.

La Comisión, por decisión de la mayoría de sus miembros presentes, puede decidir suspender la audiencia pública y pasar a sesión reservada, cuando la materia o asunto a tratar así lo requiera.

Los procedimientos específicos de las audiencias públicas y sesiones reservadas serán reguladas por medio de un reglamento, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

SECCION III

DE OTRAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

Artículo 22

La Comisión podrá desarrollar las actividades que se consideren necesarias para el eficaz cumplimiento del mandato conferido, incluyendo visitas en el terreno, reuniones de trabajo, sesiones reservadas, entre otras. El Secretario Ejecutivo brindará las facilidades necesarias para estas actividades, en el marco presupuestal existente al momento de su realización

CAPÍTULO IV

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

SUBCAPÍTULO I

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 23

La Secretaría Ejecutiva es el órgano de apoyo de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones. Está integrada por un Secretario Ejecutivo y por funcionarios de la Secretaría Ejecutiva. El Secretario Ejecutivo es designado por acuerdo del Pleno de la Comisión.

Artículo 24

Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- a) Elaborar y someter a consideración del Pleno de la Comisión el Plan de Trabajo, así como los proyectos de Presupuesto y Plan Anual de Adquisiciones e Informe Final.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión y las directivas del Presidente.
- c) Proponer al Presidente el organigrama de la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación por parte del Pleno.
- d) Proponer al Pleno la creación, modificación o supresión de oficinas descentralizadas.
- e) Conducir la marcha administrativa, económica y financiera de la Comisión, de conformidad con las pautas establecidas por el Pleno de la Comisión y el Presidente.
- f) Definir y aprobar, en lo que corresponda, planes y directivas referentes a la administración, operación y gestión de la Comisión.
- g) Disponer la contratación del personal profesional y administrativo de la Secretaría Ejecutiva, con excepción de los coordinadores de área y jefes de oficinas descentralizadas, los que serán designados de conformidad con el procedimiento establecido en el inciso i) del artículo 8°.
- h) Disponer la contratación y adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Pleno de la Comisión.

- i) Fijar los niveles remunerativos del personal de la Comisión, en el marco del presupuesto aprobado por el Pleno de la Comisión.
- j) Mantener informado al Pleno de la Comisión de la evolución de las actividades desempeñadas por las áreas y oficinas descentralizadas, así como del progreso en el cumplimiento de los objetivos de las mismas.
- k) En general, prestar a la Comisión el apoyo que requiera para el normal desarrollo de sus actividades, realizando para el efecto las coordinaciones necesarias con las áreas de la Comisión.
- 1) Representar administrativamente a la Comisión;
- m) Las demás que le asigne el Pleno de la Comisión.

SUBCAPÍTULO II

DE LAS ÁREAS Y OFICINAS

Artículo 25

La Comisión contará con áreas temáticas y oficinas descentralizadas, organizadas en función de sus objetivos y necesidades. El organigrama que defina esta organización será aprobado por el Pleno, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL

Artículo 26

Son recursos de la Comisión los siguientes:

- a) Los que sean transferidos para tal efecto por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Los que se consignen en el Presupuesto General de la República para los próximos ejercicios fiscales.
- c) Los que obtenga directamente de la cooperación internacional.
- d) Otros que se deriven de donaciones.

Artículo 27

Las donaciones, transferencias e ingresos provenientes de cooperación internacional serán aceptados mediante acuerdo del Pleno de la Comisión.

Artículo 28

Todos los cargos que desempeñan las personas que laboran en la Comisión son remunerados, incluyendo los profesionales de diversas especialidades cuyos servicios sean contratados a efectos de coadyuvar en las labores de la Comisión. La modalidad a través de la cual se establecerá el ejercicio de labores en la Comisión es la locación de servicios conforme a lo previsto en el Código Civil.

Artículo 29

Los miembros de la Comisión percibirán una remuneración acorde con el tiempo y dedicación que brinden a las labores de la misma. El monto de dicha remuneración será acordado por el Pleno.

NORMA LEGAL N.º 6

REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Del presente reglamento

El presente reglamento es un instrumento de carácter normativo y de gestión que establece la naturaleza y objetivos de las audiencias públicas de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en adelante La Comisión, conforme a lo especificado en el inciso e) del Artículo 3 de su Reglamento de Organización y Funciones y de conformidad con el Decreto Supremo N 065-2001-PCM

TÍTULO II

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 2

Naturaleza de las audiencias públicas

Las audiencias públicas son procedimientos abiertos a la ciudadanía en las condiciones prescritas por el Título III del presente reglamento, por medio de las cuales La Comisión recibe información acerca de temas contemplados dentro de su mandato a través del testimonio directo de declarantes.

Artículo 3

Principios seguidos por las audiencias públicas.

La Comisión, en el proceso de organización y realización de las audiencias públicas respetará los siguientes principios:

a) Consentimiento informado

Los declarantes invitados aceptan libremente su participación sobre la base de una orientación previa sobre los objetivos de las audiencias públicas, las oportunidades de dignificación y diálogo que representan, así como las consecuencias legales, riesgos emocionales y de otra naturaleza que puedan estar involucrados.

b) Respeto a la diversidad

Los declarantes serán respetados en su derecho a relatar los hechos en un ambiente de respeto a su identidad; en particular, no serán objeto de discriminación por razón de su raza, sexo, extracción social, religión, opinión política o identidad cultural. Tendrán el derecho de expresarse en su propio idioma, para lo cual, se contará en la audiencia con un traductor.

c) No jerarquización

Los casos seleccionados por La Comisión para la realización de las audiencias testimoniales serán considerados solamente como casos ilustrativos del conjunto de los crímenes y violaciones ocurridas; su selección perseguirá un fin pedagógico y de dignificación de las víctimas. En ninguna circunstancia serán considerados como más importantes que aquéllos cuya investigación prosiga bajo los mecanismos de reserva y discreción de la Comisión.

d) Sostenibilidad emocional y social

Los declarantes tendrán derecho al acompañamiento de su núcleo familiar inmediato así como de miembros de su comunidad local, así como a la protección de toda forma de acoso y falta de respeto que aumenten el costo emocional de rendir testimonio en público.

- e) Protección de la vida e integridad personal de los declarantes

 En concordancia con lo establecido en el inciso e) del artículo 6 del Decreto Supremo N 065-2001-PCM, la Comisión
 - gestionará las medidas de seguridad que —a su criterio— brinden garantías razonables a la vida o integridad personal de los declarantes.
- f) Colaboración con las tareas de los organismos jurisdiccionales De conformidad con el artículo 11º de la Ley Orgánica del Ministerio Público las manifestaciones o testimonios ofrecidas por los declarantes podrán servir para iniciar las investigaciones que el Ministerio Público considere pertinentes.
- g) Derecho de aclaración

El respeto a la dignidad de las personas incluye a aquéllas que pudieren resultar señaladas en el marco de una audiencia como presuntamente responsables de hechos ilícitos. Por esta razón, a nadie se negará la posibilidad de proporcionar su versión de los hechos en el marco del proceso ordinario de investigación de la CVR

POR ACUERDO DEL PLENO, ESTO DEBE SER TRABAJADO COMO UN PROCEDIMIENTO DETALLADO

Artículo 4

Aplicación del Reglamento

El presente Reglamento se aplica exclusivamente a las audiencias testimoniales. Un reglamento Posterior regulará el funcionamiento de las audiencias temáticas y de actores.

Artículo 5

Objetivos de las audiencias públicas

Las audiencias públicas tienen los siguientes objetivos:

- a) Enriquecer la investigación de La Comisión, incorporando la versión de las víctimas, su experiencia y expectativas sobre las necesidades de justicia, reparación y prevención.
- b) Convertir la información recibida en un instrumento pedagógico para la ciudadanía en general y alimentando un diálogo permanente que propenda a la reconciliación nacional.
- c) Dignificar a las víctimas de los crímenes y violaciones ocurridos, expresándoles la solidaridad del país.

Artículo 6

Tipos de audiencias públicas

Las audiencias públicas podrán ser:

- Testimoniales
- Temáticas
- De actores

La clasificación aludida en el párrafo precedente guarda relación al tipo de información recogida sobre casos específicos de crímenes y violaciones de derechos humanos por obra de las organizaciones terroristas o de algunos agentes del Estado, al impacto de dichos crímenes y violaciones sobre determinadas poblaciones o regiones, o a los comportamientos que desde la sociedad y las instituciones del Estado fuera desarrollada en el marco de la trágica situación de violencia que atravesó el Perú, además de otras que La Comisión considere pertinentes.

TÍTULO III

LA FORMALIDAD DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 7

Sesiones e instalación

Las audiencias públicas constarán de sesiones de mañana y tarde, en las que se recibirán testimonio. Las sesiones se instalarán y funcionarán con la presencia de no menos de cuatro (4) comisionados.

Artículo 8

Presidencia de la sesión

El Presidente de la Comisión o —de no estar presente o hallarse indispuesto—aquél comisionado o comisionada elegido para tal efecto, será la persona encargada de dirigir la sesión, para lo que contará con las siguientes atribuciones:

- a) Constatar la asistencia del número mínimo de comisionados, la presencia de los declarantes, verificar la existencia de las condiciones de respeto a la integridad física, psicológica y dignidad de los declarantes así como del respeto por parte de estos últimos, el público asistente, los invitados especiales, los expertos y la prensa de lo dispuesto en el presente reglamento y declarar iniciada la sesión mediante la exposición de una fórmula ritual.
- b) Conceder el uso de la palabra a los declarantes, expertos y comisionados.
- c) Disponer el paso a recepción no pública del testimonio de los declarantes, si -tras consultar a los comisionados presentes- se constata que no existen las condiciones de seguridad, así como de respeto a la dignidad de los declarantes.
- d) Solicitar el retiro de miembros del público que alteren el orden o violen lo dispuesto en el presente reglamento. De persistir esa situación, el Presidente podrá suspender la sesión.
- e) Declarar cerrada la sesión.

Artículo 9

Comisionado relator

Durante la realización de las audiencias y para una mejor comprensión de la misma, se designará a un comisionado relator quien asumirá un número determinado de casos y se encargará de estudiarlos, hacer una breve explicación al resto de comisionados participantes, dirigir la conversación con el declarante y elaborar un breve informe sobre la situación del declarante antes y después de la audiencia.

Artículo 10

Los declarantes

Los declarantes relatarán los hechos y circunstancias referidos a las violaciones y crímenes sobre la base a los principios de honestidad y buena fe. Los testimonios son directos y no admite representantes.

Artículo 11

Invitados especiales

La Comisión —a su criterio — podrá invitar a personalidades o miembros de instituciones, tanto nacionales como internacionales, que se hayan distinguido por su probado compromiso con los derechos humanos. Los invitados especiales no podrán realizar preguntas a los declarantes durante las sesiones.

Artículo 12

Público asistente

El público asistente se someterá a las condiciones de seguridad y dignidad del evento que sean establecidas por la Comisión en cada caso.

El público guardará la compostura en todo momento y respetará la integridad física y mental de los declarantes, así como su dignidad personal, pudiendo ser invitado a retirarse del local donde se realice la sesión, si el Presidente de la misma lo estimase necesario. En caso la situación persista, el Presidente declarará cerrada la sesión.

El público se retirará de la sala donde se realice la sesión luego de finalizada la sesión de la mañana o tarde en la que se presente el testimonio de los declarantes a los cuales acompañe.

Artículo 13

Participación de la prensa

Los representantes de los medios estarán debidamente acreditados ante la Comisión y se abstendrán de otras actividades que no sean el registro de testimonios durante la sesión y se ceñirán a las formalidades que éstas impliquen.

Los periodistas participantes no podrán realizar preguntas a los declarantes ni al pleno de la Comisión durante la realización de la sesión; la Comisión organizará una conferencia de prensa al término de cada sesión con este fin.

Artículo 14

Secretario de Audiencias

Los comisionados que participen en las audiencias nombrarán a un profesional de la CVR como Secretario de la misma quien desempeñará el cargo a lo largo de todas las sesiones que comprenda dicha audiencia. El secretario tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar las coordinaciones que sean necesarias con los comisionados participantes para la preparación de la agenda, orden del día correspondiente a la sesión.
- b) Coordinar las medidas de seguridad a ser brindadas durante la sesión.
- c) Actuar como secretario de actas en las sesiones programadas.
- d) Llevar, actualizar y conservar una copia de las sesiones de las audiencias públicas.
- e) Otorgar copia fedataeda de cualquier documento o acta de las sesiones de las audiencias públicas en las que haya actuado cuando así lo soliciten los Comisionados, el Secretario Ejecutivo o los coordinadores de área.
- f) Prestar apoyo técnico que se requiera, realizando para tal efecto las coordinaciones necesarias con los demás órganos , oficinas y áreas de la Comisión.
- g) Realizar los demás actos propios de la naturaleza del cargo y aquellos que le encomiende el comisionado que presida la audiencia.

Artículo 15

De las actas de las audiencias.

La Comisión coordinará el procesamiento de la información recibida en las audiencias en actas que estarán a disposición de los equipos investigadores y formará parte del acervo documentario que la Comisión entregará a la Defensoría del Pueblo al culminar su mandato.

DISPOSICION FINAL

Primera.-

Modificación

Modifíquese el literal d) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 15.- Son atribuciones del Secretario de la Presidencia:

[...]

d) Llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones de la Comisión

NORMA LEGAL N.º 7

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PROMOTORES DE LA VERDAD "PROVER" DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Definiciones

Comisión de la Verdad y Reconciliación.- (en adelante, la CVR) Comisión creada mediante Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, con el encargo de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre del 2000 imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos.

Programa del voluntariado.- (en adelante, el PROVER) Programa organizado por la CVR en coordinación con universidades del país, organizaciones y redes sociales, y organizaciones no gubernamentales (ONGs) dedicadas a la protección y difusión de los derechos humanos, con el objeto de apoyar a la CVR, a través del apoyo voluntario de estudiantes, profesores universitarios, líderes de redes sociales, así como del personal profesional de las ONGs, en las actividades que la CVR considere necesario para el mejor desempeño de sus funciones, principalmente en la difusión de sus tareas, acopio y procesamiento de información, recojo de testimonios y elaboración de relatos.

Voluntarios.- Estudiantes, bachilleres, egresados, profesores universitarios, líderes de organizaciones y personal profesional de ONGs de derechos humanos, que integran el PROVER de la CVR y que colaboran con ésta en sus actividades.

Artículo 2.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto definir la organización del PROVER, así como las tareas, atribuciones y condiciones de las labores a ser realizadas por los voluntarios de la CVR a nivel nacional.

Artículo 3.- Finalidad del Programa de Voluntariado

El PROVER promueve la participación ciudadana fortaleciendo el desarrollo de las actividades encomendadas a la CVR.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 4.- Dirección del Programa

El PROVER está a cargo del área de Comunicaciones y Educación de la CVR, a través de su coordinador operativo y el responsable del PROVER, quien se encargará de la implementación y desarrollo de las actividades del Programa.

Artículo 5.- Coordinador del PROVER

El Coordinador del PROVER, en estrecha relación con la Coordinadora Operativa del área de Comunicaciones y Educación, es el encargado de organizarlo y hacer las coordinaciones respectivas con las universidades, redes sociales y ONGs. Asimismo, hará las coordinaciones al interior de la CVR a través de los coordinadores operativos y coordinadores de sedes regionales.

Artículo 6.- Coordinadores Operativos

El Coordinador del PROVER es el nexo entre los coordinadores operativos de las distintas áreas de la CVR y los voluntarios.

Corresponde a los coordinadores operativos, comunicar al coordinador del PROVER las características (perfil, días y horarios, entre otros) de los voluntarios que podrían ser asignados a sus áreas.

Los voluntarios serán evaluados permanentemente por los coordinadores operativos quienes remitirán informes mensuales al coordinador del PROVER a fin de efectuar reasignaciones, redefinir responsabilidades y tareas de acuerdo a las necesidades de los equipos técnicos y áreas de trabajo, con conocimiento de la Coordinadora Operativa del Area de Comunicaciones y Educación.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes

Los postulantes a "voluntarios" serán convocados a través de sus respectivas instituciones. Luego serán seleccionados de acuerdo

a las áreas de interés que manifiesten al momento de su inscripción. Las solicitudes serán ingresadas a una base de datos administrada por la Oficina de Comunicaciones y Educación de la CVR. Posteriormente, serán enviados a las diferentes áreas o sedes para el inicio de su labor como voluntarios.

Artículo 8.- Criterios de Selección

Ingresadas las solicitudes, éstas serán evaluadas por el coordinador del PROVER en conjunto con el coordinador del área o sede concernida, tomando como criterios de selección los requerimientos que cada coordinador operativo y la información de los voluntarios registrada en sus respectivas fichas. En lo posible, se conjugarán las necesidades de los equipos técnicos y las demás áreas de la CVR con las de los voluntarios. Los voluntarios que no resulten seleccionados en la primera etapa, permanecerán como un equipo de reserva para cualquier otro momento.

Constituyen criterios de selección a ser tomados en cuenta los siguientes:

- a) Ser profesional, bachiller o estudiante, de preferencia de los últimos ciclos, de todas las profesiones y universidades e institutos superiores, estatales y particulares del País
- b) Ser profesor de las universidades comprometidas con el PROVER o pertenecer a alguna ONG dedicada a la protección y difusión de los derechos humanos.
- c) Ser integrante o líder de una red social con representatividad en su localidad.
- d) De preferencia, tener experiencia de trabajo en derechos humanos o actividades relacionadas a esa área.
- e) Capacidad para relacionarse con personas de niveles socio-culturales diversos.
- f) Disponibilidad de tiempo.
- g) Sensibilidad en torno a los temas que son competencia de la CVR.
- h) Responsabilidad y compromiso de confidencialidad.

Artículo 9.- Entrevistas

Para efectos de la selección, los postulantes deberán pasar por un proceso de entrevistas, dirigido por el área que tendrá a su cargo el trabajo de cada grupo. Recibirán posteriormente una capacitación de acuerdo a la labor que van a realizar.

CAPÍTULO III

VOLUNTARIADO

Artículo 10.-Taller de capacitación

Los postulantes a voluntarios deberán asistir a un taller de informativo sobre la CVR. Su participación constante es un primer requisito para su selección.

Artículo 11.- Contenido de los talleres de capacitación

Los talleres de capacitación inicial abordarán principalmente los siguientes temas:

- Mandato y objetivos de la CVR
- Organización y Funcionamiento de la CVR
- Metodología de trabajo según las demandas de las áreas: manejo de entrevistas e instrumentos (fichas técnicas y elaboración de relatos) así como manejo de expectativas
- Importancia de la labor del voluntariado
- Cumplimiento de tareas de difusión

Artículo 12.- Compromiso de Adhesión con la CVR

Luego de participar en el taller de capacitación descrito en el artículo precedente y, antes de iniciar sus labores de apoyo a la CVR, los voluntarios deberán suscribir un Compromiso de Adhesión a los fines y principios de la CVR, (Ver anexo I) El compromiso exige a los voluntarios guardar reserva y confidencialidad cuando ello sea necesario y establecer una relación ponderada y no parcializada en torno a los hechos que investiga la comisión.

Artículo 13.- Tareas de los Voluntarios

Las tareas de los voluntarios varían de acuerdo al área u oficina a la que sean asignados. Estas serán detalladas en documentos internos de acuerdo a las necesidades de las mismas.

No obstante ello, las tareas generales de los voluntarios recaen en el apoyo a las áreas de Esclarecimiento de Hechos, Secuelas, Reparaciones y Reconciliación y Comunicación y Educación y comprenden entre otros, asistir en las siguientes actividades:

- a) Recojo de testimonios a través de la realización de entrevistas.
- b) Elaboración de relatos sobre la base de los testimonios recogidos.
- c) Mantenimiento de un registro de los relatos elaborados.
- d) Acopio y análisis de información.
- e) Acopio de información acerca de los procesos de violencia política y sistematización de relatos.
- f) Recepción de reclamos y propuestas planteados por la población en tanto tengan relación con el encargo de la CVR.
- g) Participación en acciones de difusión.
- h) Apoyo en la organización de acciones públicas locales para motivar la participación ciudadana.
- i) Otras actividades que la CVR les asigne.

Artículo 14.- Responsabilidades de los Voluntarios

Los voluntarios del PROVER además del documento aludido en el artículo 12, ejecutarán su trabajo en conexión con los coordinadores de área así como con el responsable del PROVER.

Al llenar su ficha de inscripción, deberá detallar su tiempo, en términos de días y horarios disponibles por semana para apoyar a la CVR, así como la posibilidad de desplazamiento dentro y fuera del lugar en donde se encuentre prestando el servicio.

Una vez asignada las tareas por los coordinadores de Area así como por el responsable del PROVER, estas deberán ser respetados con puntualidad, los días y horarios pactados, para que la Comisión pueda cumplir con sus objetivos

Asimismo, los voluntarios que por razones justificadas no puedan cumplir con las tareas y horarios comprometidos, deberán comunicar con tiempo al responsable del PROVER de este impedimento y sugerir alternativas para su cumplimiento.

Los voluntarios deberán abstenerse de difundir la información que manejen en el desempeño de sus funciones, presumiéndose que toda información es reservada. También deberán inhibirse de realizar acciones que no les hayan sido asignadas.

Artículo 15.- Financiamiento

La CVR se encargará de facilitar las condiciones de infraestructura y logísticas necesarias, (viáticos, pasajes y otros servicios requeridos) para que los voluntarios puedan realizar su labor.

Artículo 16.- Causales de separación

Son causales de separación del PROVER de la CVR el incumplimiento del compromiso de adhesión o de las normas de este reglamento. El área respectiva decidirá sobre la separación a solicitud del Coordinador del PROVER.

Los voluntarios que incumplan de modo reiterado con sus compromisos serán automáticamente separados del Programa de Voluntariado.

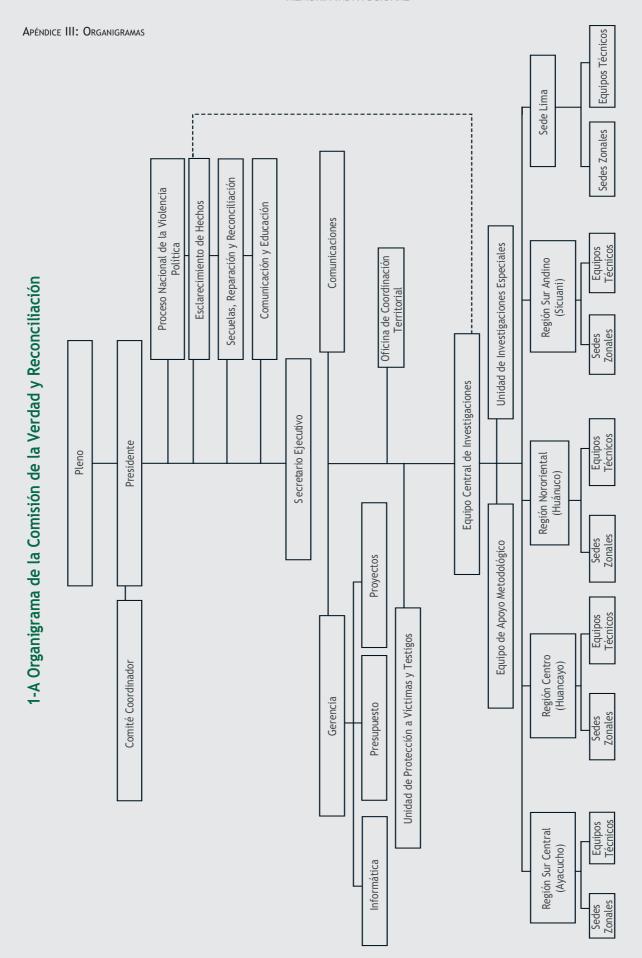
Artículo17.- Certificado de Reconocimiento

Al término de su labor, el voluntario recibirá un certificado en reconocimiento al apoyo brindado a la CVR.

DISPOSICION FINAL

Artículo 18°.- Modificaciones

El área de Comunicaciones y Educación queda a cargo de la ejecución del presente Reglamento. Podrá introducir las modificaciones que considere necesarias para la mejor implementación del Programa, dando cuenta al Presidente quién además lo informará al Pleno.

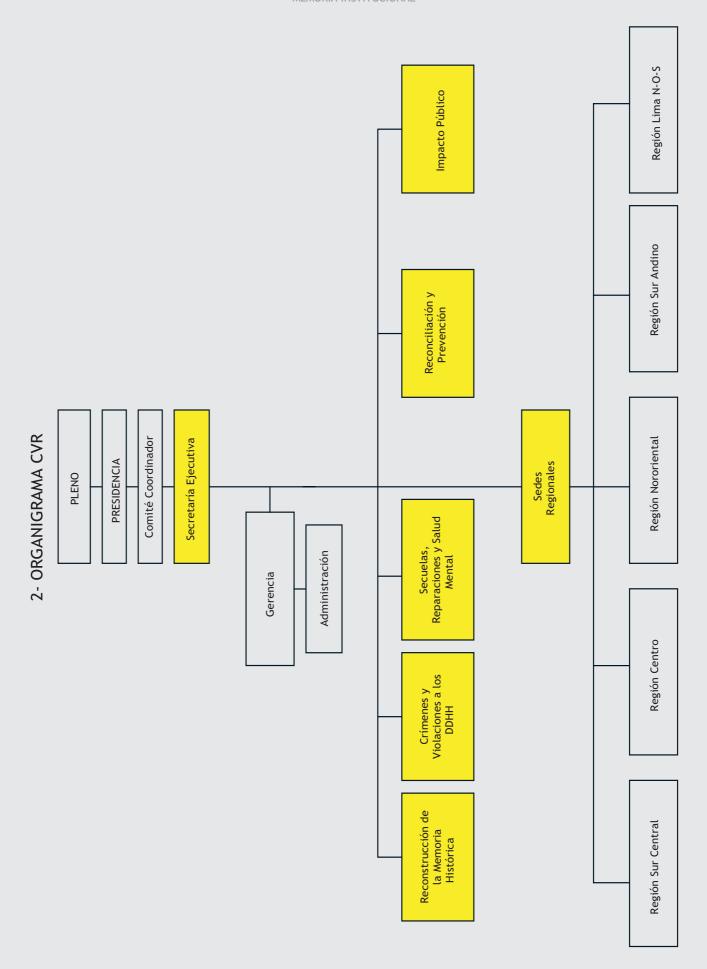


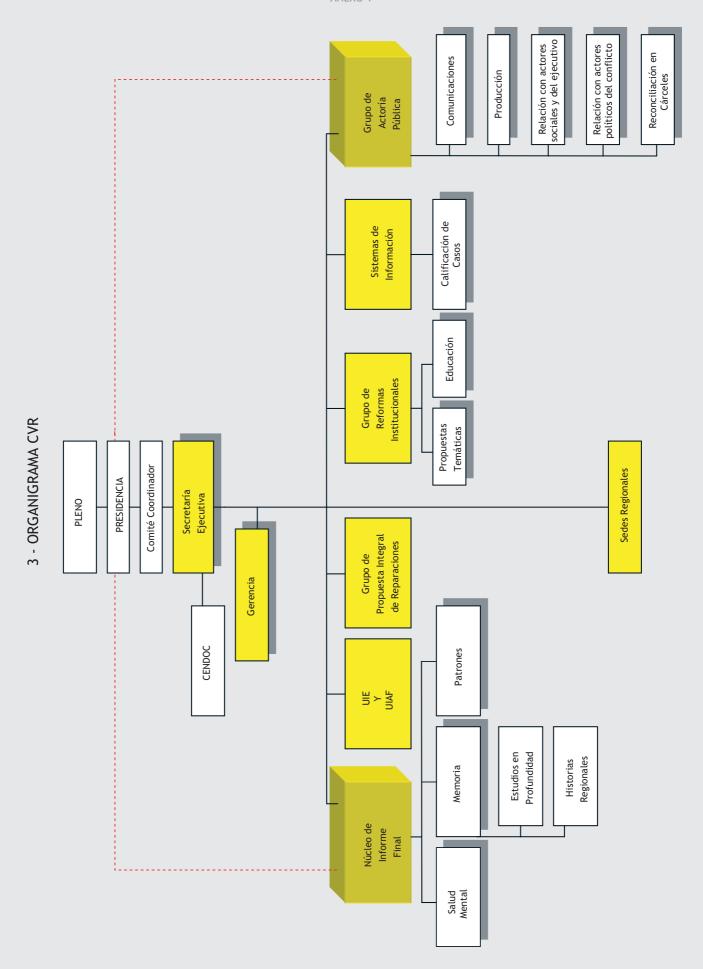
PÁGINA 41

Equipos Técnicos Sede Lima Unidad de Investigaciones Antropológicas Forenses Sedes Zonales Estudios en Profundidad e Historias Regionales Comunicaciones Audiencias Públicas y Unidad de Protección a Víctimas y Testigos Proceso Nacional de la Violencia Política Secuelas, Reparación y Recon. Esclarecimiento de Hechos Comunicación y Educación Equipos Técnicos Región Sur Andino Unidad Investigaciones Especiales Sedes Zonales Proyectos y Coop. Internacional Asesoría Jurídica Centro de Documentación Equipo Central de Investigaciones Equipos Técnicos Secretario Ejecutivo Región Nororiental Presidente Pleno Sedes Zonales Personal Equipos Técnicos Región Centro Equipo Apoyo Metodológico Sedes Zonales Unidad Financiera Equipo Jurídico Gerencia Comité Coordinador Equipos Técnicos Administración Región Sur Central Sedes Zonales

1-B Organigrama de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

PÁGINA 42





PÁGINA 44

APÉNDICE IV: INSTITUCIONES QUE SUSCRIBIERON CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA CVR

- 1. Asociación Civil TRAMAS
- 2. Asociación Civil Transparencia
- 3. Asociación PAZ Y ESPERANZA
- 4. Asociación Pro Derechos Humanos APRODEH
- 5. Asociación TV Cultura
- 6. Comisión Andina de Juristas CAJ
- 7. Comisión de Derechos Humanos COMISEDH
- 8. Comisión Episcopal de Acción Social CEAS
- 9. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica CAAAP
- 10. Centro de Atención Psicosocial CAPS
- 11. Centro de Investigación y Promoción Amazónica CIPA
- 12. Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional- CEPRODEP
- 13. Concilio Nacional Evangélico del Perú (CONEP)
- 14. Consejo de la Prensa Peruana
- 15. Consorcio de Universidades
- 16. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)
- 17. Defensoría del Pueblo
- 18. EDHUCASALUD
- 19. Instituto Bartolomé de las Casas
- 20. Instituto de Diálogo y Propuestas IDS
- 21. Instituto de Fomento de una Educación de Calidad Educa
- 22. Institute for Democracy and Electoral Assistance International IDEA
- 23. Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú IRTP
- 24. Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF)
- 25. Mesa de Salud Mental MSM
- 26. Mesa Nacional sobre Desplazamiento y afectados por violencia política MENADES
- 27. Ministerio de Educación
- 28. Ministerio del Interior MINISTER
- 29. Ministerio Público
- 30. Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP
- 31. Procuraduría Pública Ad-Hoc
- 32. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC
- 33. Red Científica Peruana (RCP) Internet Perú
- 34. Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú
- 35. Red para la Infancia y la Familia Perú (REDINFA)
- 36. Terra Networks Perú S.A.

CONVENIOS SUSCRITOS A TRAVÉS DE SEDES REGIONALES

Sede Centro

- 1. Asociación Civil CITAQ
- 2. Asociación Civil Justicia Real
- 3. Asociación de Familiares Víctimas del Terrorismo (AFAVIT)
- 4. Asociación Regional de Desplazados del Centro del Perú
- 5. Central Asháninka del Río Ene CARE
- 6. Central Ashaninka del Río Tambo
- 7. Centro de Apoyo Rural (CEAR)
- 8. Central de Comunidades Nativas de la Selva Central CECONCEC
- 9. Comité de Defensa de los Derechos Humanos de Pasco
- 10. Centro de Promoción y Estudios de la Mujer Andina "Lulay"
- 11. Coordinadora de Derechos Humanos Región Centro
- 12. Federación de Comunidades Nativas del Bajo Perené FECONABAP

- 13. Municipalidad de Río Tambo
- 14. Red de Solidaridad
- 15. Unión Ashaninka Nomastiguenga del Valle del Pangoa KANUJA
- 16. Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería
- 17. Universidad Nacional del Centro del Perú
- 18. Universidad Peruana «Los Andes»

Sede Sur Centro

1. Colectivo Yuyarisun

Sede Sur Andino

- 2. Asociación por la Vida y la Dignidad Humana
- 3. Convenio con la Vicaría de Solidaridad de la Prelatura de Ayaviri.
- 4. Centro de Desarrollo Humano de Puno
- 5. Instituto de Investigación y Desarrollo Andino
- 6. Red Nacional de Jóvenes Activistas en Derechos Humanos

Sede Nor Oriente

- 1. Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga" (CODHAH)
- 2. Comité de Derechos Humanos de Pachitea
- 3. Comité de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos Tocache COPRODEDH-T
- 4. Organización de Mujeres Afectadas por Violencia Política Huánuco

Sede Lima Norte-Oriente-Sur

- 1. Comisión de Derechos Humanos de Ica (CODEH ICA)
- 2. Confraternidad Interdenominacional de Pastores Evangélicos del Distrito de San Juan de Lurigancho (CIPEDIL)

APÉNDICE V: ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES RECIBIDOS, ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN

La Unidad de Documentación ha recopilado, organizado y procesado la documentación recibida o generada por la CVR. Esta ha sido organizada considerando estándares nacionales e internacionales, el soporte en el que se encuentra registrada y las actividades que la produjeron. Así, tenemos implementados los siguientes archivos y colecciones: archivo de video, audio, fotográfico, central, de casos denunciados solamente por escrito y colección bibliográfica.

Todos los archivos se encuentran organizados considerando un cuadro de clasificación único estableciendo series en función de las actividades realizadas por las diferentes unidades orgánicas de la CVR. Al interior de ellas el ordenamiento es cronológico o por tipo de actividad. En algunos de ellos se ha establecido referencias cruzadas a otros archivos y colecciones a fin de facilitar la identificación de información adicional a la ubicada desde la búsqueda inicial.

A fin de facilitar el acceso a la información se desarrolló el Sistema de Catálogo de la CVR mediante el cual se ha alimentado bases de datos específicas que permiten la recuperación de información bajo diferentes criterios: ubicación física de los documentos, nombres de personas o instituciones a los que los documentos hacen referencia, títulos, lugares geográficos, fecha de ocurrencia, descriptores, entre los más importantes. A través de estos últimos es posible realizar búsquedas por temas, actividades, nombres de casos, características de los personajes, etc.

Tanto en el mantenimiento como en la tratamiento físico dado a todas las colecciones y archivos, hemos buscado mantener condiciones adecuadas de conservación controlando las condiciones de humedad y temperatura; así mismo evitando el uso de sujetadores de metal. Se ha procurado también que las unidades de instalación respondieran a condiciones que garanticen una mejor conservación.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN DOCUMENTAL: VALOR DE LOS DOCUMENTOS Y ACCESO

Durante de organización de la documentación transferida tanto de las sedes de provincias como de las unidades orgánicas de la sede central, se ha separado los documentos duplicados (circulares, manuales del entrevistador, directivas, etc.) a fin de estos puedan ser eliminados de acuerdo a ley. La valoración dada a las series documentales se ha realizado considerando la normatividad vigente tanto archivística como de la administración pública.

En relación al nivel de acceso a los documentos, se ha tenido como base la legislación sobre acceso a la información pública. Según las cuales la mayor parte del patrimonio documental de la CVR debe ser de acceso público. Aquella considerada por esta misma ley como reservada ha recibido un tratamiento especial.

III. PARTICULARIDADES DE CADA UNO DE LOS ARCHIVOS Y COLECCIONES

Colecciones Bibliográfica, hemerográfica y otras

La CVR no se planteó implementar una amplia colección bibliográfica sino más bien hacer uso de aquellas colecciones de organizaciones especializadas, a través de convenios. Por esta razón ha implementado una colección relativamente pequeña de un poco más 1000 títulos de libros, documentos e informes de comisiones investigadoras del Congreso sobre casos comprendidos dentro del mandato de la CVR y al rededor de 50 títulos de revistas. Un importante número de estos documentos se obtuvieron por donaciones hechas tanto personas, organismos no gubernamentales como por instituciones públicas.

Abarca también fotocopias de 242 expedientes de casos entregados por las organizaciones miembros de la CNDH, adicionalmente a las bases de datos elaboradas por las organizaciones miembros de esa institución y la Defensoría del Pueblo; y los informes y listados entregados por CEAS.

La colección de prensa abarca noticias sobre hechos representativos vinculados al período de violencia política investigado; las noticias recogidas por el Área de Comunicaciones dando seguimiento a la coyuntura nacional en los temas de interés de la CVR. Estas colecciones han sido organizadas en dos archivos verticales.

La colección hemerográfica ha sido organizada por título. Se priorizó un registro de los artículos de corte político de El Diario y Cambio. Las Normas Legales se ordenaron cronológicamente.

La documentación proveniente del Comisiones Investigadoras del Congreso ha sido registrada en la base de datos bibliográfica pero se mantiene físicamente como una colección separada.

Se ha incorporado también una donación de los originales de una investigación realizada por el ex congresista Manuel Piqueras, la que ha sido inventariada bajo el título de Colección Piqueras.

Archivo audio visual

Este archivo recoge las actividades de la CVR registradas en diferentes formatos audio visuales (VHS, HIFI, Super 8, Mini DV, Betacam, Beta). Su registro se ha realizado tomando como base el formato VHS, haciendo referencia a otros formatos adicionales cuando los hubiera.

Básicamente este archivo está compuesto por los registros de las audiencias públicas y el monitoreo televisivo sobre la actividades de la CVR. Incluye también registros sobre casos presentados o recopilados por la CVR. Consta de aproximadamente 600 casetes, de los cuales se ha generado alrededor de 2500 registros.

Su ordenamiento responde a las series establecidas en un esquema de clasificación elaborado en base a las actividades registradas en este formato. El procesamiento de esta información se ha realizado por actividad.

Archivo Fotográfico

La organización del archivo fotográfico ha implicado la separación física de las fotografías considerando el soporte en que se encuentren: digital, positivos y negativos. Los formatos físicos han sido ordenados en base a un esquema de clasificación por series documentales. Las fotografías digitales se conservan tanto en una base de datos como en discos compactos agrupadas en carpetas por actividades.

En los tres soportes los criterios de sistematización son los mismos. En formato digital el número aproximado de fotografías es de 13,000. En formato de papel, alrededor de 12,500. Cuenta también con aproximadamente 1200 tiras de negativos. En el primero de ellos la unidad de análisis es la fotografía. En el segundo y tercero, la actividad registrada.

Las fotografías en su mayoría se refieren a las actividades desarrolladas por la CVR y a aquellas presentadas por los testimoniantes o recopiladas por la CVR.

El programa utilizado para el registro de fotografías digitales es el Extensis, para su transferencia a la Defensoría del Pueblo y para facilitar la recuperación se ha migrado al Sistema de Catálogo de la CVR.

Como una colección independiente se consideran al Banco Fotográfico que abarca 1,700 registros producto de la investigación realizada en cerca de 80 archivos nacionales tanto privados como públicos, y a la muestra fotográfica Yuyanapaq que abarca una selección de más de 200 imágenes de este archivo.

Archivo de Audio

Incluye todos los registros de audio tomados en los testimonios, en entrevistas realizadas por los diferentes equipos como parte de sus investigaciones, campañas o incidencia en los medios de comunicación. Consta de alrededor de 19,000 casetes.

Se encuentra organizado según la clasificación establecida por series, al interior de ellas se ha ordenado por actividades específicas: campañas, número de testimonios, temas de las entrevistas, programas radiales, etc. También se ha tenido en cuenta el criterio de proveniencia. En gran medida está compuesto por los casetes de testimonios (más de 16,000) y entrevistas que formaron parte de trabajos de investigación.

El ordenamiento de los testimonios se ha realizado considerando la sede de proveniencia y el código de identificación con el que se tomó (número correlativo). Mantenemos un registro descriptivo en la base de datos con información básica. No se agrega detalles en esta base de datos, pues tanto las carpetas como los casetes de testimonios pueden ser recuperados bajo gran cantidad de criterios desde la base de datos de testimonios.

Los casetes que no corresponden a testimonios, ha sido descritos por actividad.

Archivo de Casos presentados solamente por escrito

Este archivo esta conformado por aquellos casos presentados por escrito a la CVR en fecha posterior al plazo previsto para el recojo de testimonios y se encuentra organizado alfabéticamente por titulo de caso, su registro es analítico.

En este archivo se ha incluido todos los casos presentados en esa misma condición en las diferentes sedes regionales. A la fecha hemos recibido en esa categoría alrededor de 800 denuncias.

En el Sistema de Catálogo se hace referencia a los testimonios que puedan hacer referencia a la denuncia presentada. Si el tiempo lo permitiera se harán adicionalmente referencias cruzadas a otras colecciones y archivos.

Archivo Central

Recoge toda la documentación generada o recibida por la CVR en el ejercicio de sus funciones registrada en papel. Ha sido organizada tomando como base la estructura orgánica de la CVR y las funciones que ha realizado cada una de sus unidades orgánicas. Comprende tanto la documentación técnica como de gestión administrativa, incluye los listados y documentación entregadas por instituciones públicas, de familiares y organismos no gubernamentales utilizadas por los diferentes equipos técnicos.

Está siendo clasificado y ordenado en base a un cuadro de clasificación general que considera la proveniencia de los documentos, las unidades orgánicas que los generaron y las actividades específicas. Al interior de las series, el ordenamiento es cronológico o por actividad. Se ha buscado la estandarización del cuadro de clasificación donde era posible.

Adicionalmente a los instrumentos descriptivos tradicionales, es posible recuperar la información específica de este archivo mediante el Sistema de Catálogo. En el cual, a través de descriptores, se puede ubicar la documentación por sede de proveniencia, unidad orgánica, tipo de documentos, actividad o temas tratados. Se registra también, en las series que corresponde, los nombres de quienes elaboraron los documentos.

IV. EL SISTEMA DE CATÁLOGO DE LA CVR

Para facilitar su trabajo, la Unidad de Documentación ha desarrollado un catálogo informatizado a través del cual se encuentra procesando la información de cada uno de los archivos y colecciones que forman parte de la Unidad de Documentación. Es un sistema relacional desarrollado en entorno visual (Windows 32 bits) usando bases de datos XBase. Una característica saltante del Sistema de Catálogo es su transparencia para el usuario final.

Consta de 9 módulos, 6 de ellos permiten ingresar, editar y hacer búsquedas y reportes en los archivos y colecciones mencionados. Los otros 3 son: Catálogo General, Tablas del Sistema y Utilitarios. El Sistema de Catálogo permite búsquedas específicas en cada uno de los módulos y a su vez búsquedas globales a través de la cual se puede identificar los nombres de personas en cualquiera de los módulos en los que se encuentren registrados.

Los módulos de archivos y colecciones permiten la elaboración de por lo menos 3 tipos de reportes que permitirán la elaboración de los inventarios para la transferencia y el servicio posterior. En el del Archivo Central, sus reportes se adaptan a los formatos de inventarios exigidos por las normas archivísticas vigentes.

Para un eficiente funcionamiento del sistema hemos elaborado diversas listas de autoridad y de descriptores para cada uno de los archivos y colecciones que permiten la recuperación de la información registrada, su actualización se procesa a través del módulo de Tablas. Una característica particular del módulo de Tablas, es que incluye referencias sobre significado operativo dado a los descriptores.

El módulo de Utilitarios permite la actualización de los índices del sistema y la migración de los descriptores de las fotografías en formato digital.

V. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORIAS

Atención de consultas y diseminación selectiva de información

A partir de los archivos y colecciones implementados y a través de los convenios establecidos con otras organizaciones con colecciones especializadas, la Unidad de Documentación ha prestado servicios a las diferentes unidades orgánicas de la CVR.

Luego de identificar las necesidades de información de usuarios de las diferentes unidades orgánicas, se elaboró perfiles de usuarios en base a los cuales se contactó con diferentes instituciones a fin de proveerlos de la información necesaria para su trabajo. En este mismo sentido trabajamos de manera coordinada con los asistentes de los investigadores a fin de apoyarlos en la identificación de información que buscaban.

De manera permanente el equipo ha trabajado con miembros de los diferentes áreas sugiriendo o proponiendo fuentes de información relevantes para el trabajo de investigación que desarrolla la CVR, en particular con los miembros de Estudios a Profundidad, Unidad de Investigaciones Especiales, Historias Regionales, NIF, Memoria Histórica y Patrones.

Los servicios prestados han sido prioritariamente para usuarios internos, la mayoría de solicitudes de usuarios externos han sido orientadas a otras instituciones con las cuales teníamos convenios de servicios de información, destacamos el apoyo de APRODEH en la atención a usuarios de la CVR, en particular en cuanto al visionado de las Audiencias Públicas, búsquedas retrospectivas, elaboración de bibliografías y préstamos interbibliotecarios.

Respecto a solicitudes de información sobre casos, la Unidad de Documentación ha administrado el préstamo de expedientes a otras instituciones, manteniendo normas estrictas a fin de evitar la pérdida de estos documentos.

Asesoría en el procesamiento de información

A solicitud de otras unidades orgánicas, el equipo de Documentación los apoyó en la elaboración de sus instrumentos de recuperación y de análisis, de manera particular en la elaboración de sus descriptores y listas de autoridad.

Así mismo, el equipo capacitó a personal de todas las sedes sobre criterios de organización y clasificación de su documentación. Luego de ellas, se mantuvo una asesoría y coordinación permanente con un miembro de cada unidad orgánica de todas las sedes a fin de realizar una transferencia ordenada, bajo criterios comunes hacia el Archivo Central.

Durante casi 10 meses esta Unidad trabajó de manera permanente con 15 organizaciones miembros de la CNDH a fin de uniformizar criterios en el procesamiento de su información sobre los casos comprendidos dentro del mandato de la CVR. El producto de este trabajo fue entregado en una ceremonia pública a la Comisión en una base de datos que sirvió como fuente para diferentes equipos de la comisión, en particular en la sede central.